

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 31 de marzo de 2026

Visto la promulgación de la Ordenanza 26.902; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 27 de Febrero de 2026, el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Presupuesto de OSSE, el Reglamento General del Servicio Sanitario para el ejercicio 2026 y su respectivo Cuadro Tarifario;

Que la Ordenanza N° 26.902 en su artículo 4° “Autoriza a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a continuar la facturación con la adecuación tarifaria resultante del último Coeficiente C determinado al momento de cada emisión, conforme el artículo 104° del Reglamento, para todo concepto incluido en la factura del servicio sanitario y los referidos a derechos, cargos, aranceles de oficina y otros conceptos.”;

Que de acuerdo al artículo 3° de la Ordenanza citada se mantiene como momento 0 para el cálculo del Coeficiente C el mes de noviembre 2023;

Que el artículo 104° del RGSS establece el cálculo para la determinación del Coeficiente;

Que los datos para dicho cálculo se obtienen de la página del INDEC www.indec.gob.ar conforme procedimiento detallado en el Anexo I que forma parte de la presente;

Que para cada ítem del cálculo se toman los datos publicados mensualmente del Índice de Precios Mayoristas: el Índice de Precios Internos al por Mayor y el del Capítulo Manufacturados y Energía Eléctrica, Índice General de Salarios del Sector Público e Índice del Costo de la Construcción: Instalación Sanitaria y Contraincendios;

Que con fechas 01/12/2025 y 02/02/2026 se autorizaron dos adecuaciones tarifarias para el año 2026, la primera del 195,23% para las cuotas 1° y 2°/2026 de acuerdo al Coeficiente C de Octubre 2025 (Resolución n° 769/25) y la segunda del 205,71% para las cuotas 3° y 4°/2026 de acuerdo al Coeficiente C de Diciembre 2025 (Resolución 67/26) para las remesas de Tarifa Fija, Tarifa Mixta, Servicio Medido Domiciliario y Servicio Medido Grandes Consumidores, tomando como base la cuota 1°/2024;

Que para cumplir el objetivo de recaudación propuesto, la concreción de los proyectos a realizarse durante el ejercicio 2026 y lo previsto en el artículo 104° del RGSS, resulta necesaria una nueva adecuación tarifaria;

Que con los valores publicados al 26 de Marzo de 2026, el Coeficiente C correspondiente al mes de Febrero 2026 es de 214,02%, siendo el multiplicador aplicable en el sistema informático de 3,1402; resultando la adecuación tarifaria efectiva a aplicar a las cuotas 5° y 6°/2026 del 2,72% respecto de la cuota 4°/2026;

Que en concepto de Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la Ciudad de Mar del Plata, de acuerdo a los recursos necesarios establecidos por la Contaduría, la Gerencia Comercial informa que es necesario facturar de acuerdo a los valores establecidos en la Ordenanza 26.902, con la referida adecuación tarifaria a partir de la cuota 5°/2026;

Que también corresponde adecuar los valores máximos a facturar en concepto de Cargo por Ampliación de Demanda (Artículos 98° Inc. b y 139°), a partir del 01 de Mayo del 2026;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108° del RGSS aprobado por Ordenanza 26.902 y conforme lo normado por Decreto n° 878/03 y Ley n° 13154, se autoriza a Obras Sanitarias a abonar la Tasa de Fiscalización y Sostentamiento de la Autoridad del Agua, creando a tal efecto la cuenta de recurso específica y a aplicar la misma a la Tarifa de Agua y Cloaca;

Que por Resolución N° 37/26 de fecha 23/01/2026 se aprobó el Convenio COFIC-2026-I-E-MUNIMDP-INT que autoriza a O.S.S.E. a liquidar la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU) durante el ejercicio 2026, conforme Decreto de presidencia 9/26 del H.C.D.;

Que por Ordenanza Municipal N° 26.899 promulgada con fecha 27/02/2026 se establecen los valores actualizados de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU), a partir de dicha fecha;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar con los nuevos valores el Servicio -----Sanitario de acuerdo a la Ordenanza N° 26.902, tomando como base la Cuota 1°/2024, y establecer los siguientes valores:

1.1 Coeficiente de zona “W”, se fijan los siguientes valores del coeficiente “W” para cada zona, de acuerdo a los nuevos límites zonales fijados en el Artículo 39°:

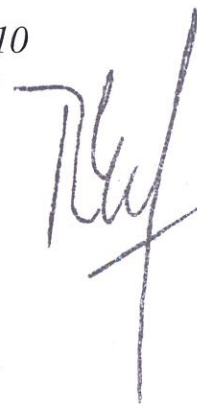
Zona	W
I	131.51
II	120.37
III	106.29
IV	93.47
V	81.91

1.2 Cuota fija mínima. Para la determinación de la cuota fija del Artículo 40° los valores son los siguientes:

TARIFA MINIMA POR ZONA														
Zona	Agua		Cloaca		Pluvial		Agua y Cloaca		Agua y Pluvial		Ag. Clo. y Pluvial		Cloaca y Pluvial	
	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe
I	23	\$7,390.82	25.50	\$8,194.17	8.50	\$2,731.39	48.50	\$15,584.99	31.50	\$10,122.21	56	\$17,995.04	34	\$ 10,925.56
II	21	\$6,748.14	23	\$7,390.82	7.50	\$2,410.05	44	\$14,138.96	28.50	\$ 9,158.19	50	\$16,067.00	30.50	\$ 9,800.87
III	18.50	\$5,944.79	20.50	\$6,587.47	6.50	\$2,088.71	38.50	\$12,371.59	25	\$ 8,033.50	44.50	\$14,299.63	27	\$ 8,676.18
IV	16	\$5,141.44	17.50	\$5,623.45	5.50	\$1,767.37	33.50	\$10,764.89	21.50	\$ 6,908.81	38.50	\$12,371.59	23	\$ 7,390.82
V	14	\$4,498.76	15.50	\$4,980.77	5	\$1,606.70	29.50	\$ 9,479.53	19	\$ 6,105.46	34	\$10,925.56	20.50	\$ 6,587.47

1.3 Servicio de agua (Artículo 47°) Se establece el valor del metro cúbico de agua fijadas para cada categoría según la siguiente tabla:

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



Categoría	Tarifa por m3 de Agua
A	\$ 321.34
B	\$ 205.18
C	\$ 493.36
D	\$ 561.72

1.4 Servicio de cloaca (Artículo 48°) Se establece el valor del metro cúbico de vuelco a cloaca fijadas para cada categoría según la siguiente tabla:

Categoría	Tarifa por m3 de Desaguado
A	\$ 353.59
B	\$ 225.75
C	\$ 542.94
D	\$ 618.02

ARTICULO 2°: Autorizar a la Gerencia Comercial y a la Gerencia de Irregularidades a facturar ----- los Cargos enunciados en los Títulos I, VI, VII y VIII de la Sección IV del Reglamento General del Servicio entre los cuales se destacan las conexiones, los análisis de laboratorio, inspecciones, derechos de oficina, entre otros, conforme valores actualizados a partir del 01 de Mayo del 2026.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar el Fondo de Infraestructura, ----- Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la Ciudad de Mar del Plata, para las cuotas 5° y 6°/2026 de acuerdo al importe actualizado establecido en el Artículo 101° del RGSS, conforme los siguientes valores:

<i>Sistema de Facturación por Cuota Fija</i>			
Zona	Cargo Fijo Mensual en m3 de la Cat A	Precio M3 Cat A	Fondo Inf. 2026
I	15	\$ 321.34	\$ 4,820.10
II	14	\$ 321.34	\$ 4,498.76
III	13	\$ 321.34	\$ 4,177.42
IV	11	\$ 321.34	\$ 3,534.74
V	8.5	\$ 321.34	\$ 2,731.39
<i>Sistema de Facturación por Servicio Medido</i>			
Categoría	Cargo Fijo Mensual en m3 de la Cat A	Precio M3 Cat A	Fondo Inf. 2026
A	15	\$ 321.34	\$ 4,820.10
B	18.5	\$ 321.34	\$ 5,944.79
C	43.5	\$ 321.34	\$ 13,978.29
D	50	\$ 321.34	\$ 16,067.00

ARTICULO 4°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar, a partir del 01 de Mayo del 2026, ----- el Cargo por Ampliación de Demanda de acuerdo a los Artículos 98° y 139° del R.G.S.S. conforme valores actualizados que se detallan en la siguiente tabla:

CARGO DE AMPLIACIÓN							
SERVICIO	CARGO	SIGLA	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN M3 DE LA CAT. A	VALOR AÑO 2026	% DTO	VALOR 2026 C/DTO 30%
AGUA	PRODUCCIÓN	UPAI	Unidad Productora de Agua Integral	2,666	\$856,692.44	30.00%	\$ 599,684.71
	TRANSPORTE	UTA	Unidad Transporte de Agua	906	\$291,134.04	30.00%	\$ 203,793.83
CLOACA	DEPURADO	UDAR	Unidad Depurado de Aguas Residuales	493	\$158,420.62	30.00%	\$ 110,894.43
	TRANSPORTE	UTAR	Unidad Transporte de Agua Residual	963	\$309,450.42	30.00%	\$ 216,615.29
PLUVIAL	RECECP. PTO DE VCO ESP. (art. 49)	UPDP	Unidad Receptora de Punto de Vuelco Especial de Desagüe Pluvial	246	\$ 79,049.64	30.00%	\$ 55,334.75

COMPONENTE (MICROMEDICIÓN Y TELEGESTIÓN)						
CARGO	SIGLA	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN M3 DE LA CAT. A	VALOR AÑO 2026	% DTO	VALOR 2026 C/DTO 30%
MICRO-MEDICIÓN Y TELEGESTIÓN	GAB	Gabinete (Con un Componente Eléctrico)	6,575	\$2,112,810.50	30.00%	\$ 1,478,967.35
	C.E.	Componente Eléctrico	44	\$ 14,138.96	30.00%	\$ 9,897.27
	M.T. ø 13	Medidor Totalizador ø 13 mm	1400	\$ 449,876.00	30.00%	\$ 314,913.20
	M.T. ø 19	Medidor Totalizador ø 19 mm	1500	\$ 482,010.00	30.00%	\$ 337,407.00
	M.T. ø 25	Medidor Totalizador ø 25 mm	2500	\$ 803,350.00	30.00%	\$ 562,345.00
	M.I. ø 13	Medidor Interno ø 13 mm	1400	\$ 449,876.00	30.00%	\$ 314,913.20
	M.I. ø 19	Medidor Interno ø 19 mm	1500	\$ 482,010.00	30.00%	\$ 337,407.00
	M.I. ø 25	Medidor Interno ø 25 mm	2500	\$ 803,350.00	30.00%	\$ 562,345.00
	M.I. ø 38	Medidor Interno ø 38 mm	3800	\$1,221,092.00	30.00%	\$ 854,764.40

ARTICULO 5°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar la Tasa de Fiscalización y ----- Sosténimiento de la Autoridad del Agua, de acuerdo al Decreto Provincial 878/03, convalidado por Ordenanza N° 18.872. Conforme lo informado por la Contaduría, la misma será del 0,01 % sobre el importe de la facturación correspondiente a los servicios de agua y cloaca de cada cuenta (Artículo 108° del R.G.S.S. aprobado por Ordenanza N° 26.902). Con la evolución de

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado


los recursos percibidos, el Directorio podrá modificar dicho porcentaje en las sucesivas emisiones a fin de dar cumplimiento a lo normado.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar las cuotas 5° y 6°/2026 de la -----Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU) conforme el valor establecido en el Artículo 75° de la Ordenanza Impositiva N° 26.899, promulgada con fecha 27/02/2026 y en un todo de acuerdo a lo previsto en el punto 3 del Convenio de Implementación, resultando los montos por zona mensuales detallados a continuación:

Zona	Imp. a Aplicar Fact. Mensual
I	\$ 6,562.09
II	\$ 5,711.60
III	\$ 5,036.21
IV	\$ 4,194.07
V	\$ 3,518.67

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Gerencia -----Comercial, a la Gerencia de Irregularidades, a la Contaduría, a la Tesorería y a la Gerencia de Sistemas. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0204-2026

Anexo I

Artículo 104°: Coeficiente de adecuación tarifaria C. El Coeficiente de readecuación tarifaria "Ci", se conforma en función de las variaciones de los costos de explotación de los servicios, considerados éstos en su nivel de eficiencia y de acuerdo con las variaciones que registren los índices representativos de precios que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y se calculará con la siguiente fórmula de ponderación de dichos costos:

$$C_i = 0,45 * \frac{IGS_i}{IGS_0} + 0,35 * \frac{IMPNG_i}{IMPNG_0} + 0,10 * \frac{ICIS_i}{ICIS_0} + 0,10 * \frac{I_{manuf y FMI}}{I_{manuf y Fm0}}$$

Donde:

IGS	Índice Nivel General de Salarios
IMPNG	Índice de Precios Mayoristas Nivel General
I _{manuf y FM}	Índice de Precios Mayoristas Nivel General, capítulo Manufacturas y Fuerza Motriz.
ICIS	Índice de la construcción, ítem Instalaciones Sanitarias
0	Se define como el momento "0" al mes de noviembre del 2023 u otra fecha que especifique la actualización del presente reglamento, donde el valor del coeficiente base C ₀ =1 y el momento "0" es igual al momento "i"
i	Momento de la evaluación que corresponderá a los índices del último día del mes de evaluación.

El Coeficiente C se determinará mensualmente una vez publicados todos los índices que conforman la fórmula precedente.

A los efectos de mantener el equilibrio económico - financiero de la empresa, O.S.S.E aplicará en cada facturación de las cuotas impares el último Coeficiente C calculado, dictando la pertinente Resolución de Directorio.

En aquellas oportunidades en que no estén publicados los Índices Nacionales Oficiales O.S.S.E. podrá aplicar otros indicadores representativos para el cálculo del Coeficiente C.

Datos de www.indec.gob.ar

* IGS: El Índice General de Salarios se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:

- Estadísticas
- Sociedad
- Trabajo e Ingresos
- Salarios
- Índice de Salarios
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Cuadro 1. Ítem Índice de Salario Sector Público del último mes publicado, allí se muestra el % de variación respecto al mes anterior.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Noviembre-23

indec



Salarios

Buenos Aires, 26 de enero de 2024

Índice de salarios

Noviembre de 2023

En noviembre de 2023, el Índice de salarios se incrementó 9,1% mensual y 144,3% interanual. El indicador acumula una suba de 132,1% respecto de diciembre previo. El crecimiento mensual se debe a subas de 9,9% en el sector privado registrado; 7,8% en el sector público; y 8,3% en el sector privado no registrado.

Cuadro 1. Índice de salarios. Variación porcentual respecto al mes anterior, por sectores y totales

Período	Sector registrado		Total registrado (*)	Sector privado no registrado	Total Índice de salarios	
	Sector privado registrado	Sector público				
			%			
2022	Enero	4,6	2,9	4,0	2,5	3,8
	Febrero	3,9	2,4	3,3	2,2	3,1
	Marzo	5,4	12,1	7,8	5,6	7,4
	Abril	5,6	2,7	4,5	7,1	5,0
	Mayo	7,0	6,6	6,9	3,2	6,2
	Junio	5,1	4,6	4,9	4,6	4,8
	Julio	5,4	7,3	6,1	3,0	5,5
	Agosto	8,1	4,2	6,7	5,4	6,5
	Septiembre	5,8	7,7	6,5	8,0	6,7
	Octubre	5,3	6,0	5,5	3,1	5,1
	Noviembre	7,3	5,7	6,8	6,4	6,7
	Diciembre	4,5	9,2	6,2	0,5	5,3
2023	Enero	4,6	3,9	4,3	6,7	4,7
	Febrero	6,9	3,8	5,8	7,1	6,0
	Marzo	7,9	16,3	10,9	6,1	10,1
	Abril	6,9	4,1	5,8	4,8	5,7
	Mayo	8,1	8,5	8,3	3,2	7,5
	Junio	5,7	6,0	5,8	7,5	6,1
	Julio	10,8	13,3	11,7	7,0	11,0
	Agosto	8,3	6,0	7,5	8,5	7,6
	Septiembre	13,2	11,0	12,4	7,5	11,7
	Octubre	8,7	9,1	8,9	4,9	8,3
	Noviembre	9,9	7,8	9,2	8,3	9,1

(*) Se corresponde con lo establecido en el "Anexo II. Metodología para el cálculo del coeficiente de variación de salarios (C.V.S.)", del Decreto 1.242/02.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Enero-26

Cuadro 1. Índice de salarios. Variación porcentual respecto al mes anterior, por sectores y totales

Periodo	Sector registrado		Total registrado ⁽¹⁾	Sector privado no registrado	Total índice de salarios	
	Sector privado registrado	Sector público				
			%			
2025	Enero	2,3	0,9	1,9	8,6	2,9
	Febrero	2,3	4,5	3,0	7,9	3,8
	Marzo	2,2	3,3	2,5	5,1	3,0
	Abril	2,5	2,3	2,4	7,7	3,4
	Mayo	2,0	3,3	2,4	5,6	3,0
	Junio	1,7	1,3	1,6	8,9	3,0
	Julio	2,2	2,3	2,2	3,6	2,5
	Agosto	2,2	2,8	2,4	6,0	3,2
	Septiembre	1,4	1,1	1,3	5,7	2,2
	Octubre	2,1	1,9	2,0	4,2	2,5
	Noviembre	2,1	1,2	1,8	1,7	1,8
	Diciembre	2,5	1,0	2,0	0,1	1,6
2026	Enero	2,1	1,8	2,0	4,4	2,5

⁽¹⁾ Se corresponde con lo establecido en el "Anexo II. Metodología para el cálculo del coeficiente de variación de salarios (C.V.S.)", del Decreto 1.242/02.
Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

- * **IMPNG: El Índice de Precios Mayoristas** se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:
- Estadísticas
 - Economía
 - Precios
 - Precios Mayoristas
 - Informes Técnicos - Leer Informe
 - Sistema de Índices de Precios Mayoristas
 - Cuadro 1. Índice de precios internos al por mayor (IPIM) se muestra el % de variación respecto al mes anterior.

Noviembre-23

Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual. Noviembre de 2023*

Nivel general	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
Índice de precios internos al por mayor (IPIM)	11,1	159,3	144,3
Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB)	11,5	161,3	144,5
Índice de precios básicos del productor (IPP)	11,7	156,0	138,8

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Febrero-26

Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual. Febrero de 2026*

Nivel general	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
Índice de precios internos al por mayor (IPIM)	➔ 1,0	25,6	2,7
Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB)	0,7	25,1	2,2
Índice de precios básicos del productor (IPP)	0,7	26,0	2,3

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

***ICIS:** El Índice del Costo de la Construcción – Ítem Instalación Sanitaria se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:

- Estadísticas
- Economía
- Precios
- Costo de la Construcción (ICC)
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Cuadro 6 - punto 5: se toma la variación porcentual del Índice de Instalación Sanitaria y Contra incendios respecto al mes anterior.

Noviembre-23

Cuadro 6. Variaciones del índice por ítem de obra. Noviembre de 2023*

Ítem	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
1- Movimiento de tierra	13,8	150,5	144,0
2- Estructura	10,1	142,9	134,1
3- Albañilería	10,6	141,3	132,5
4- Yesería (*)	14,0	159,1	147,3
5- Instalación sanitaria y contra incendios	➔ 11,5	193,2	180,6
6- Instalación de gas	20,9	231,8	209,9
7- Instalación eléctrica	10,9	162,9	147,5
8- Carpintería metálica y herrería	8,7	187,9	180,2
9- Carpintería de madera	11,1	193,2	178,4
10- Ascensores	16,7	205,0	181,4
11- Vidrios	12,0	183,7	163,0
12- Pintura	16,6	169,2	160,8
13- Otros trabajos y gastos	7,9	159,7	144,0

(*) Incluye mano de obra de subcontrato de yesería y los materiales intervinientes en dicho ítem.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Febrero-26

Cuadro 6. Variaciones del índice por ítem de obra. Febrero de 2026*

Ítem	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
1- Movimiento de tierra	4,2	31,6	6,5
2- Estructura	1,2	23,0	4,3
3- Albañilería	1,7	26,2	4,6
4- Yesería ⁽¹⁾	1,5	19,3	3,3
5- Instalación sanitaria y conraincendios	→ 1,3	16,4	2,8
6- Instalación de gas	0,6	19,5	2,3
7- Instalación eléctrica	1,4	25,7	3,5
8- Carpintería metálica y herrería	2,3	31,2	3,8
9- Carpintería de madera	2,9	32,7	5,1
10- Ascensores	-1,6	24,3	-2,5
11- Vidrios	4,0	18,3	4,0
12- Pintura	1,0	16,7	1,8
13- Otros trabajos y gastos	4,5	27,5	6,9

⁽¹⁾ Incluye mano de obra de subcontrato de yesería y los materiales intervinientes en dicho ítem.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Activo
Ve a Cc

* *Imanuf y FM: El Índice de Precios Mayoristas Capítulo Manufacturados y Energía Eléctrica se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:*

- Estadísticas
- Economía
- Precios
- Precios Mayoristas
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Sistema de Índices de Precios Mayoristas
- Cuadro 2. Ítems Manufacturados y Energía Eléctrica (IPIM) se muestra el % de variación respecto al mes anterior.

Noviembre-23

Cuadro 2. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual respecto al mes anterior. Noviembre de 2023*

Nivel general y divisiones	IPIM	IPIB	IPP
		%	
Nivel general	11,1	11,5	11,7
Productos nacionales	11,1	11,6	11,7
Productos primarios	7,6	9,7	10,2
Productos agropecuarios	12,6	14,0	14,3
Productos pesqueros	2,0	2,0	2,0
Petróleo crudo y gas	-1,3	-1,3	-1,3
Productos minerales no metálicos	16,5	16,5	16,5
Manufacturados y energía eléctrica	→ 12,1	12,4	12,3
Productos manufacturados	12,2	12,4	12,3
Alimentos y bebidas	13,9	14,0	14,1
Tabaco	0,0	0,0	0,0
Productos textiles	10,5	10,5	10,5
Prendas de materiales textiles	10,8	10,8	10,8
Cuero, artículos de marroquinería y calzado	12,0	12,0	13,4
Madera y productos de madera excepto muebles	11,2	11,2	11,2
Papel y productos de papel	15,7	15,7	15,7
Impresiones y reproducción de grabaciones	18,2	17,1	17,1
Productos refinados del petróleo	11,0	9,9	9,9
Sustancias y productos químicos	14,3	14,3	13,7
Productos de caucho y plástico	11,1	11,1	11,0



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Febrero-26

Cuadro 2. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual respecto al mes anterior. Febrero de 2026*

Nivel general y divisiones	IPIM	IPIB	IPP
		%	
Nivel general	1,0	0,7	0,7
Productos nacionales	1,3	0,9	0,7
Productos primarios	2,6	1,5	1,0
Productos agropecuarios	2,0	0,5	-0,0
Productos pesqueros	1,6	1,6	1,6
Petróleo crudo y gas	3,7	3,7	3,7
Productos minerales no metálicos	2,0	2,0	2,0
Manufacturados y energía eléctrica	0,9	0,7	0,6
Productos manufacturados	0,7	0,6	0,4
Alimentos y bebidas	2,1	2,1	1,3
Tabaco	0,0	0,0	0,0
Productos textiles	0,6	0,6	0,6
Prendas de materiales textiles	1,0	1,0	1,0
Cuero, artículos de marroquinería y calzado	0,3	0,3	0,3
Madera y productos de madera excepto muebles	2,5	2,5	2,5
Papel y productos de papel	0,2	0,2	0,2
Impresiones y reproducción de grabaciones	0,9	0,9	0,9
Productos refinados del petróleo	2,0	1,0	1,0
Sustancias y productos químicos	0,4	0,4	0,2
Productos de caucho y plástico	-0,5	-0,5	-0,5
Productos de minerales no metálicos	1,6	1,6	1,6
Productos metálicos básicos	-1,9	-1,9	-2,1
Productos metálicos excepto máquinas y equipos	-0,1	-0,1	-0,1
Máquinas y equipos	-1,1	-1,1	-1,1
Máquinas y aparatos eléctricos	-0,8	-0,8	-0,8
Equipos y aparatos de radio y televisión	2,7	2,7	2,7
Equipos para medicina e instrumentos de medición	-0,2	-0,1	-0,1
Vehículos automotores, carrocerías y repuestos	0,2	0,2	0,3
Otros medios de transporte	0,5	0,5	0,5
Muebles y otros productos industriales	0,7	0,7	0,7
Energía eléctrica	7,1	7,1	7,1
Productos importados	-2,7	-2,6	///

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios, Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Con estos datos obtenidos de la página del INDEC se completa la fórmula expresada en el Art. 104° del RGSS vigente para obtener el Coef. C mensual.

**CALCULO Coeficiente "C" - Artículo 104º RGSS Ord. 26.902/2026
Febrero 2026**

$$Ci = 0.45 \times \frac{IGSi}{IGSO} + 0.35 \times \frac{IMPNGi}{IMPNGO} + 0.1 \times \frac{ICISi}{ICISO} + 0.1 \times \frac{Imanuf y FMi}{Imanuf y FMO}$$

INDICE GENERAL DE SALARIOS

INDICE DE PRECIOS MAYORISTA NIVEL GENERAL

INDICE COSTO DE LA CONSTRUCCION - ITEM Instalación sanitaria

INDICE DE PRECIOS MAYORISTA CAPITULO MANUFACTURADOS Y ENERGIA ELECTRICA

feb-26

$$0.45 \times \frac{3.2747}{1.078} + 0.35 \times \frac{3.7048}{1.111} + 0.1 \times \frac{2.9628}{1.115} + 0.1 \times \frac{3.8156}{1.121} =$$

$$0.45 \times 3.037722708 + 0.35 \times 3.334612 + 0.1 \times 2.657214 + 0.1 \times 3.403703111 = 3.140181$$

1.366975219 + 1.167114179 + 0.265721378 + 0.34037 = **214.02%**

Meses	IGS	IMPNG	ICIS	Imanuf y
nov-23	1.078	1.111	1.115	1.121
dic-23	1.055	1.540	1.419	1.524
ene-24	1.121	1.180	1.201	1.184
feb-24	1.151	1.102	1.047	1.114
mar-24	1.11	1.054	1.055	1.058
abr-24	1.075	1.034	1.031	1.04
may-24	1.083	1.035	1.001	1.031
jun-24	1.039	1.027	1.024	1.023
jul-24	1.067	1.031	1.029	1.028
ago-24	1.047	1.021	1.019	1.022
sep-24	1.039	1.020	1.016	1.022
oct-24	1.043	1.012	1.026	1.012
nov-24	1.027	1.014	1.003	1.019
dic-24	1.017	1.008	1.014	1.015
ene-25	1.009	1.015	1.007	1.014
feb-25	1.045	1.016	1.024	1.016
mar-25	1.033	1.015	1.011	1.016
abr-25	1.023	1.028	1.014	1.032
may-25	1.033	0.997	1.014	1.001
jun-25	1.013	1.016	1.01	1.017
jul-25	1.023	1.028	1.012	1.028
ago-25	1.028	1.031	1.006	1.028
sep-25	1.011	1.037	1.024	1.031
oct-25	1.019	1.011	1.015	1.011
nov-25	1.012	1.016	1.008	1.023
dic-25	1.01	1.024	1.013	1.024
ene-26	1.018	1.017	1.014	1.014
feb-26		1.010	1.013	1.009


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
 PRESIDENTE
 Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0204-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 31 de marzo de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 22/26 referente a la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ACERO INOXIDABLE PARA EMISARIO SUBMARINO" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 22/26 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado a 07 (siete) empresas del ramo y presentado ofertas las firmas **FESCAP S.A** y **J DOMINGUEZ ROSENDE E HIJO S.A.** según surge del Acta de Apertura de fecha 18/03/26;

Que las firmas **J DOMINGUEZ ROSENDE E HIJO S.A** y **FESCAP S.A** se encuentran inscriptas en el Registro Oficial de Proveedores de OSSE con vencimientos el 30/06/26 y 30/06/27 respectivamente;

Que la Gerencia de Servicios, habiendo tomado vista de las propuestas presentadas por las firmas oferentes indica que las mismas cumplen técnicamente con lo requerido en el pedido de área.

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 22/26 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ACERO INOXIDABLE PARA EMISARIO SUBMARINO" de la siguiente manera: a la firma **J DOMINGUEZ ROSENDE E HIJO S.A.** en su **Oferta Básica** para el **Renglón N° 02** en la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (**\$2.196.974,40**) con impuestos incluidos y; a la firma **FESCAP S.A.** en su **Oferta Básica** para los **Renglones N° 01 y 03** en la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (**\$5.937.600,00**) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (**\$8.134.574,40**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse las mismas por debajo del Presupuesto Oficial (**\$12.362.519,76**);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 22/26 referente a la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ACERO INOXIDABLE PARA EMISARIO SUBMARINO".

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 22/26 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ACERO INOXIDABLE PARA EMISARIO SUBMARINO" de la siguiente manera: a la firma **J DOMINGUEZ ROSENDE E HIJO S.A.** en su **Oferta Básica** para el **Renglón N° 02** en la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (**\$2.196.974,40**) con impuestos incluidos y; a la firma **FESCAP S.A.** en su **Oferta Básica** para los **Renglones N° 01 y 03** en la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (**\$5.937.600,00**) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (**\$8.134.574,40**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse las mismas por debajo del Presupuesto Oficial.

ARTICULO 3°: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será dentro de los 30 (treinta) días corridos de notificada la Orden de Compra a la/s firma/s adjudicataria/s.

ARTICULO 4°: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la adjudicación indicada en el Artículo 2°

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Compras y suministros a fin
----- de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0205-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 31 de marzo de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 26/26 referente a la "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y OTROS ARTEFACTOS" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 26/26 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado a 16 (dieciseis) empresas del ramo y presentado ofertas las firmas **CLIMATIZACIÓN MARPLATENSE S.R.L, CASIMIRO FELIZ E HIJOS S.A, FERVAING S.A e INGSA CLIMA S.R.L** según surge del Acta de Apertura de fecha 25/03/26;

Que las firmas oferentes se encuentran inscriptas en el Registro Oficial de Proveedores de OSSE con vencimiento 30/06/26 y 30/06/27;

Que el Área de Intendencia dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, habiendo tomado vista de las propuestas presentadas por las firmas oferentes indica que las mismas cumplen técnicamente con lo requerido en el pedido de área;

Que atento a que las ofertas más económicas presentadas para los Renglones N° 03, 04 y 06 superaban el presupuesto oficial en un promedio de 6.97%, se le consultó telefónicamente a la firma **CASIMIRO FELIZ E HIJO S.A**, responsable de brindar la cotización para confeccionar el Presupuesto Oficial, la razón por la diferencia entre los valores ahí indicados y los correspondientes a la presente contratación. Al respecto, dicha firma indicó que a raíz de variaciones en los precios de los equipos ofrecidos se vieron imposibilitados de sostener los valores de referencia expresados oportunamente. En virtud de ello, se procedió a realizar una comparativa entre las ofertas presentadas para dichos renglones, observando que los precios expresados por las firmas oferentes se encuentran dentro de los valores de mercado. Por lo expuesto y atento a que en caso de realizarse un segundo llamado no habría certeza de si se presentarían ofertas y del valor de las mismas, esta Gerencia considera conveniente a los intereses de OSSE adquirir los equipos en esta instancia;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 26/26 "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y OTROS ARTEFACTOS" de la siguiente manera: a la firma **CASIMIRO FELIZ TOYOS E HIJOS S.A** en su Oferta Básica para los Renglones N° 03 a 09 inclusive en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (**\$4.417.989,00**) con impuestos incluidos y; a la firma **FERVAING S.A** en su Oferta Básica para los Renglones N° 01, 02 y 10 en la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL (**\$12.900.000,00**) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (**\$17.317.989,00**) con impuestos incluidos por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse las mismas por debajo del Presupuesto Oficial (**\$19.098.127,63**);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 26/26 referente -----a la "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y OTROS ARTEFACTOS".-----

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 26/26 "ADQUISICIÓN DE AIRES -----ACONDICIONADOS Y OTROS ARTEFACTOS" de la siguiente manera: a la firma **CASIMIRO FELIZ TOYOS E HIJOS S.A** en su Oferta Básica para los Renglones N° 03 a

09 inclusive en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$4.417.989,00) con impuestos incluidos y; a la firma FERVAING S.A en su Oferta Básica para los Renglones N° 01, 02 y 10 en la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$12.900.000,00) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$17.317.989,00) con impuestos incluidos por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse las mismas por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será dentro de -----los 10 (diez) días hábiles de notificada la Orden de Compra a la/s firma/s adjudicataria/s.-----

ARTICULO 4°: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la -----adjudicación indicada en el Artículo 2°.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Compras y suministros ----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0206-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 31 de marzo de 2026

Visto la Resolución N° 193/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en el considerando de la Resolución N° 193/26, se expresó de forma inexacta la referencia normativa que otorga las atribuciones al Directorio de Obras Sanitarias, donde dice “25.782 del Honorable Concejo Deliberante” debe decir “Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253”;

Que a efectos de subsanar y evitar los equívocos que pudiera acarrear, resulta necesario el dictado de una Resolución de carácter rectificatorio incluyendo la modificación dispuesta en el párrafo precedente;

Que la Ordenanza N° 267 en su artículo 115° refiere que “...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos...”;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Subsanan el error existente en el considerando de la Resolución -----N° 193/26 donde se expresó de forma inexacta “25.782 del Honorable Concejo Deliberante” debiendo decir “Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253”.-----

ARTICULO 2°: Dese al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos -----Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

//alm




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0207-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 31 de marzo de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la “**ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100%**” que tramita bajo la Licitación Privada N° 25/25 y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 834/2025 de fecha 29/12/2025 se resolvió **ADJUDICAR** la Licitación Privada de referencia a la firma **INDUQUIMICA ARGENTINA S.A.** en la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL **(\$94.430.000,00)** con impuestos incluidos (Precio Unitario: \$ 497,00 x litro) por ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial. (Orden de Compra N° 05/26);

Que la Gerencia de Producción mediante Solicitud de Pedido N° 67-200-2 por \$26.639.200,00 solicita la **Ampliación** de la Orden de Compra N° 05/26, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el Área Contaduría procede a imputar preventivamente la ampliación solicitada bajo N° 5-166, no teniendo objeciones que formular a la ampliación dado que se encuentra autorizada en el Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sin superar el tope de la LOM para este tipo de contrataciones;

Que el Artículo N° 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones establece que: “**AMPLIACIÓN – DISMINUCIÓN**: Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta el monto tope establecido en la LOM para gestionar Licitaciones Privadas. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante.”;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja **Ampliar** la Orden de Compra N° 05/26 perteneciente a la firma **INDUQUIMICA ARGENTINA S.A.** correspondiente a la Licitación Privada N° 25/25 referente a la “**ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100%**” por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS **(\$26.639.200,00)** con impuestos incluidos, ello según lo establecido en el Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital de la Licitación Privada N° 25/25 referente a la “**ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100%**”.

ARTICULO 2°: Autorizar la ampliación de la Orden de Compra N° 05/26 perteneciente a la firma **INDUQUIMICA ARGENTINA S.A.** correspondiente a la Licitación Privada N° 25/25 referente a la “**ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100%**” por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS **(\$26.639.200,00)** con impuestos incluidos, ello según lo establecido en el Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3°: El total de la contratación corresponde a **53.600 litros** de Hipoclorito de Sodio al 100%, con entregas parciales y a requerimiento de OSSE desde la notificación de la Orden de Compra y hasta agotar stock, para la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia de Producción y/o área que OSSE disponga en el futuro, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas de Especificaciones Técnicas, pudiendo OSSE disponer el/los aumento/s y/o

disminución/es de la contratación hasta el monto tope establecido en la LOM para gestionar Licitaciones Privadas. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Ello según lo establecido en el Artículo N° 3 de las Cláusulas Particulares del P.B.yC.-----

ARTÍCULO 4°: El adjudicatario se obliga a prestar el servicio de la siguiente forma: La entrega ----- del elemento adquirido se efectuará en la Planta de O.S.S.E. sita en la calle Ruta 11 Km 505 o en otro destino que OSSE designe en el futuro. El horario de recepciones será de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas o bien en lugar y el horario que se disponga a futuro. La provisión se efectuará a granel, en entregas de un mínimo de 14.000 lts. (Aproximado). La provisión se efectuará en entregas parciales, según el requerimiento de O.S.S.E. La entrega deberá ser acompañada por el correspondiente remito en el que deberán además constar la identificación del conductor y del transporte, incluido el acoplado si lo hubiera. El camión utilizado para la entrega del producto deberá estar en perfecto estado de limpieza y conservación, como así también las mangueras de descarga y todo elemento involucrado en la misma. También deberá estar debidamente habilitado para el transporte que realiza. El camión que transporta el producto a granel no podrá ser utilizado para el transporte de otra sustancia que pueda alterar la calidad del hipoclorito de sodio. Las tareas del trasvase estarán a cargo del contratista. El contratista, con la partida a descargar, deberá presentarse previamente por el Laboratorio de OSSE, sito en la calle Brandsen N° 6650 de Mar del Plata o en la dirección a designar, donde entregará protocolo de análisis, se tomarán las muestras en el horario de 08.00 a 12.00 hs. y se realizarán los análisis pertinentes, informando si cumple o no con lo solicitado en el PBYC. La determinación de cloro activo, se realizará inmediatamente después de la toma de muestra por el método standard de valoración con tiosulfato de sodio u otro método normalizado, antes de la descarga del producto siendo atribución exclusiva de O.S.S.E. rechazar la partida que no cumpla con los niveles de cloro disponible establecido. **Una vez verificado que el Protocolo de Análisis cumple con los requisitos básicos que establece el punto N° 1 y en particular el cloro activo, se procederá a la descarga del material siendo la recepción de carácter provisorio hasta la aceptación definitiva.** En caso de no alcanzar la partida la concentración de cloro activo especificado, OSSE podrá a su criterio aceptar la entrega y ajustar el precio en proporción a la concentración medida. Se realizará la aceptación definitiva, a los efectos del Pago del producto cuando el protocolo de análisis entregado por el proveedor en carácter de declaración jurada y el resultado del análisis del cloro activo por litro de producto entregado realizado por el Laboratorio de OSSE, cumplan con lo establecido en el presente PBYC. En caso que la Gerencia de Calidad en el término de 10 días hábiles posteriores a la recepción provisoria interponga un cuestionamiento sobre la calidad del producto entregado, no se procederá a la aceptación definitiva.-----

ARTÍCULO 5°: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la firma adjudicataria ----- **INDUQUIMICA ARGENTINA S.A** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Compras y Suministros a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 6°: Notificar a la Firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros ----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0208-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 31 de marzo de 2026

Visto la renuncia presentada por Carlos Fabián CASTELLAN PAPE (CI 350) para acogerse al beneficio previsional (Art 240 LCT) y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14/03/2026 el agente renunció al empleo a partir del día 02/04/2026 (TCL 789);

Que el trabajador optó por acogerse al régimen previsto en Ley 12.950 y sus modificatorias (Anticipo Jubilatorio), ad referendum de la obtención de beneficio previsional del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS);

Que sin que implique asumir responsabilidad por la verificación de los requisitos respectivos, corresponde aceptar la renuncia comunicada a efectos del inicio de los trámites jubilatorios ante dicho organismo;

Que corresponde autorizar al Sr. Presidente de OSSE a celebrar con el trabajador Convenio de Anticipo Jubilatorio, cuyo texto se aprueba en Anexo I;

Que de acuerdo a lo previsto en Ley 12.950 y sus modificatorias, a partir del mes siguiente a que el trabajador deje de percibir haberes como trabajador activo; OSSE abonará a aquel en concepto de Anticipo Jubilatorio un importe equivalente al sesenta por ciento (60%) de la remuneración mensual correspondiente a su categoría y jornada al momento de su baja, incluyendo el sueldo anual complementario (SAC), el que será actualizado de conformidad a la paritaria vigente de cada año calendario hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional por parte del IPS. Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y serán deducidas por IPS al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes;

Que corresponde autorizar a Contaduría a abonar al trabajador -de corresponder- junto con la liquidación final, el premio establecido en el Art. 58° del CCT 1690/23-E;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: *Aceptar la renuncia presentada por Carlos Fabián CASTELLAN ----- PAPE (CI.350) DNI 17.593.206 Función P-07 (“Personal de Conducción Clase XIX”), a partir del 02/04/2026 para acogerse al beneficio previsional, siendo su mejor cargo a certificar P-07 (“Personal de Conducción”), con bonificaciones de Nivel de*

Formación Técnico, Ejercicio de Cargo de Estructura, modulo de 40 hs semanales y antigüedad de 38 años, 10 meses y 10 días en el Organismo. -----

ARTICULO 2º: Autorizar al Sr. Presidente de OSSE a celebrar con el trabajador ----- Convenio de Anticipo Jubilatorio, cuyo texto se aprueba en Anexo I.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a abonar al trabajador la liquidación final ----- comprensiva del beneficio establecido en el Art. 58º de la CCT 1690/23-E para el personal dado de baja al acogerse a la jubilación ordinaria; indemnizaciones sustitutivas de licencias no gozadas de conformidad con lo establecido en Art. 17 inc. 4 del CCT 1690/23-E y aguinaldo proporcional (Art. 123 LCT).-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 ----- GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.08.000 GERENCIA DE CALIDAD, Categoría Programática 08.00.02 DIAGNOSTICO DE CALIDAD y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.15.000 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE DIRECTORIO, Categoría Programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

ARTICULO 5º: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Subgerencia de ----- Recursos Humanos y al Depto de Servicios Previsionales dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase. -----
/mbc




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0209-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



ANEXO I
CONVENIO DE ANTICIPO JUBILATORIO

Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO, en adelante OSSE, representada en este acto por el presidente del Directorio Ing. AMATO, Tomas Alberto, DNI 34.483.773 por una parte, y el Sr. CARLOS FABIAN CASTELLAN PAPE, DNI N° 17.593.206, en adelante EL BENEFICIARIO por la otra parte, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Anticipo Jubilatorio.

PRIMERA: Habiendo cesado en su condición de trabajador activo por renuncia a efectos del inicio de trámite jubilatorio, y manifestando cumplir los recaudos necesarios para la obtención de beneficio previsional del Instituto de Previsión en de la Provincia de Buenos Aires, en adelante IPS, el BENEFICIARIO en este acto solicita expresamente acogerse a los beneficios establecidos en Ley 12.950 y sus modificatorias.

SEGUNDA: En consecuencia, de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable, a partir del mes siguiente a que el BENEFICIARIO deje o hubiere dejado de percibir haberes como trabajador activo; OSSE abonará a aquel en concepto de Anticipo Jubilatorio un importe equivalente al sesenta por ciento (60%) de la remuneración mensual correspondiente a su categoría y jornada al momento de su baja, incluyendo el sueldo anual complementario (SAC), el que será actualizado de conformidad a la paritaria vigente de cada año calendario hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional por parte del IPS.

TERCERA: Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo y, una vez concedido el beneficio jubilatorio, serán deducidas por IPS al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes, depositando en la cuenta de OSSE los aportes pagados por ésta y abonando el saldo al BENEFICIARIO.

CUARTA: En caso de que la liquidación del retroactivo no alcanzare a cubrir la totalidad de anticipos abonados por OSSE, el BENEFICIARIO no será incorporado en Planillas de Pago del IPS hasta tanto se produzca tal cobertura por acumulación de haberes jubilatorios no liquidados. Ello a efectos de su transferencia por IPS a OSSE.

QUINTA: En caso de que el IPS omita efectuar las retenciones sobre el retroactivo o los haberes mensuales mencionadas en las cláusulas tercera y cuarta, el BENEFICIARIO resultará responsable personalmente por la devolución a OSSE de las sumas abonadas en concepto de anticipo jubilatorio, debiendo hacerlo dentro del plazo de 48 horas de cada percepción indebida. En caso de mora se devengará un interés compensatorio aplicándose una tasa de interés equivalente a la que perciba el IPS de los deudores por contribuciones previsionales.

SEXTA: En caso de denegatoria o rechazo del beneficio jubilatorio por parte del IPS el BENEFICIARIO deberá restituir a OSSE los fondos por ella abonados en concepto de anticipo jubilatorio con más los intereses compensatorios devengados desde cada pago, aplicándose la tasa de interés indicada en la cláusula anterior.

SÉPTIMA: Para todos los fines legales EL BENEFICIARIO constituye domicilio especial en la calle Juana Gorriti Nro. 1132 de Mar del Plata y domicilio electrónico fabiancastellan@hotmail.com y OSSE domicilio especial en calle French N.º 6737 – Piso

3º - de Mar del Plata y domicilio electrónico jubilaciones.osse@osmgrp.gov.ar, y se someten las partes a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Mar del Plata, competentes para atender en los hechos o cuestiones que se susciten, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares en la ciudad de Mar del Plata a losdías del mes de del año 2026.-



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0209-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 31 de marzo de 2026

Visto la solicitud de reencuadramiento profesional presentada por la Gerencia Comercial; y,

CONSIDERANDO:

Que con sustento en la “Estructura Particular del Sistema” establecida en el Capítulo 2° del Título 4 “Sistema de Agrupamientos, Categorías y Grados” del CCT N° 1690/23-E y en el “Principio de Equivalencia Funcional” (art. 31°, CCT N° 1690/23-E), el Gerente Comercial solicita encuadrar al agente Gabriel Alejandro KALOCSAI (CI 1487) en el Agrupamiento “Profesional”, en atención a que ostenta el Título Profesional de “Arquitecto” expedido por la “Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo” de la Universidad Nacional de Mar del Plata – cuya validez se encuentra acreditada – y a que desempeña en el Área “Catastro Físico” dependiente de la Subgerencia de Facturación de la Gerencia Comercial funciones propias de su incumbencia profesional, vinculadas al análisis de documentación técnica para el ingreso y alta de trámites de certificados de servicios; verificación y validación de documentación técnica para actualización catastral; vinculación de los nomencladores catastrales con las parcelas con o sin servicio; supervisión y actualización de registros gráficos y digitales vinculados al sistema GIS; actualización de las denominadas “parcelas OSSE” y confección e impresión de planos;

Que asimismo, el citado agente ha presentado en fecha 25 de Marzo de 2026 en la Subgerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, la credencial habilitante para el ejercicio profesional – Matrícula Provincial N° 36028 expedida por el “Colegio Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires” –, ante lo cual corresponde reconocerle el pago del concepto “004.2 Adicional por Práctica de Nivel de Formación” a partir de 01 de Abril de 2026 (art. 49°, CCT N° 1690/23-E);

Que la Subgerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, considera que el agente Arq. Gabriel Alejandro KALOCSAI (CI 1487) reúne las condiciones profesionales y de idoneidad necesarias para el desempeño de funciones acordes a su incumbencia, resultando procedente su encuadramiento como “Profesional I, Grado A, Nivel Salarial 6” a partir del 01 de Abril de 2026 (arts. 31°, 34° y 35°, CCT N° 1690/23-E);

Que por Ordenanza N° 7.446 el Directorio posee las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designar a partir del día 01 de Abril de 2026 al agente Arq. Gabriel
-----Alejandro KALOCSAI (CI 1487) en el Agrupamiento “Profesional”,
Categoría “Profesional I, Grado A, Nivel Salarial 6” (arts. 31º, 34º y 35º, CCT N°
1690/23-E), por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis
causae” no se transcriben.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a liquidar el concepto “004.2 Adicional
-----Práctica Nivel de Formación” (art. 49º, CCT N° 1690/23-E) y a realizar
todas las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias, en función del
reencuadramiento detallado en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos
-----Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación
de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.–
Cúmplase.-----
//np,alm




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0210-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 31 de marzo de 2026

Visto las actuaciones obrantes en la Contratación Directa Artículo Nº 156 Inciso Nº 1 LOM Nº 11/26 referente al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA ADMIN/CONTABLE”, tramitada por Expediente Digital y;

CONSIDERANDO

Que mediante la Solicitud de Contratación Nº 3-602-12 de fecha 18/03/2026 la Gerencia de Sistemas solicita autorización para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA ADMIN/CONTABLE”, que desarrolló la firma **COMPUBECCAR S.A** y que se encuentra en funcionamiento desde el año 1999. Dicha Gerencia informa lo siguiente: “... Las contrataciones de mantenimiento, se vienen realizando en forma directa con la firma **COMPUBECCAR S.A** desde el año 2000, considerando que son quienes desarrollaron el sistema y lo conocen con el grado de detalle necesario para la realización de cualquier modificación, revisten el carácter de proveedora única de los servicios de mantenimiento y actualización del software. Asimismo dicho sistema se encuentra homologado frente a la Legislación RAFAM y por lo tanto, no hay objeciones del Honorable Tribunal de Cuentas al respecto. Desde la contratación inicial OSSE ha solicitado a la firma **COMPUBECCAR S.A** la realización de mejoras y actualizaciones sea para mejorar la prestación del sistema como también conforme a cambios de en la legislaciones Impositivas vigentes y sus modificaciones. Todas ellas redundan en beneficios operativos en la gestión cotidiana y mejora la calidad de la información para la toma de decisiones. De esta forma OSSE ha podido dar respuesta a requerimientos de todo tipo. Es de destacar que todo nuevo desarrollo que se ha solicitado, una vez realizado y probado se ha incorporado al mantenimiento sin mayor costo solo el de su desarrollo. Los conceptos contenidos dentro del mantenimiento y alcance de los mismos se encuentran detallados en la presente solicitud, alcanzando la totalidad del sistema...”;

Que el Área Contaduría, con fecha 30/03/2026, sin encontrar objeciones, procede a realizar la imputación de la Solicitud de Pedido Nº 3- 602-12 enmarcando la misma en el Art. 156 Inc. 1 de la LOM., el cual en su parte pertinente establece: “ARTICULO 156º: “...Con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: “...1º Cuando se trate de artículos de venta exclusiva...” dado que la firma **COMPUBECCAR S.A** reviste el carácter de proveedora única de servicios de mantenimiento y actualización de software en virtud de haber sido quienes desarrollaron el sistema M@JOR;

Que la firma **COMPUBECCAR S.A** presenta Pedido de Cotización y Pliego de Bases y Condiciones completo y firmado, cotizando la suma total de PESOS CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y SEIS 00/100(\$ 106,719,036.00);

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros aconseja adjudicar a la firma **COMPUBECCAR S.A** la Contratación Directa Artículo Nº 156 Inciso Nº 01 de la LOM Nº 11/26 referente al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA ADMIN/CONTABLE” por la suma total de PESOS CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y SEIS 00/100(\$ 106,719,036.00); con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos de OSSE y encontrarse la misma igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante Nº 253;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en la Contratación Directa Artículo N° 156
----- Inciso N° 01 de la LOM N° 11/26 referente al "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA ADMIN/CONTABLE**".-----

ARTICULO 2º: Adjudicar a la firma **COMPUBECCAR S.A** la Contratación Directa N° 156
----- Inciso N° 01 de la LOM N° 11/26 referente al "**SERVICIO MANTENIMIENTO SISTEMA ADMIN/CONTABLE**" por la suma total de PESOS CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y SEIS 00/100(\$ 106,719,036.00); con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos de OSSE y encontrarse la misma igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3º: La presente contratación tendrá una duración de 12 (doce) meses de servicio según
----- el siguiente detalle: **Reglón N° 1:** mantenimiento desde el 01/04/26 hasta 30/09/26 por \$ 46, 719,036.00 y el **Reglón N° 2:** mantenimiento 01/10/26 hasta el 31/12/26 por \$ 30,000,000.00 y el **Reglón N° 3:** mantenimiento 01/01/27 AL 31/03/27 por \$ 30,000,000.00.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros
----- a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----



A handwritten signature in black ink, appearing to be "T. Amato".

ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0211-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 06 de abril de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 286-T-2025 Cuerpos N° 01 a 03 referente a la Obra “**PERFORACIONES DE MENORES DIAMETROS Y CAUDALES**” Licitación Pública N° 11/25 Segundo llamado y;
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio 136/26 de fecha 26/02/26 (fs. 447/48) se preadjudicó la Licitación Pública de referencia a la firma **MAURICIO FORTINI PERFORACIONES SA** en su Oferta básica pago contado por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 48/100 (\$280.648.886,48) con impuestos incluidos por los motivos expuestos precedentemente, por ser su propuesta las más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la firma preadjudicataria ha presentado la documentación requerida en el artículo 4° de la mencionada Resolución;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: ADJUDICAR la Licitación Pública N° 11/2025 Obra: “**PERFORACIONES DE MENORES DIAMETROS Y CAUDALES**” a la firma **MAURICIO FORTINI PERFORACIONES SA** en su Oferta básica pago contado por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 48/100 (\$280.648.886,48) con impuestos incluidos por los motivos expuestos precedentemente, por ser su propuesta las más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes que corren a partir de fs. 449 del Expediente ----- N° 286-T-2025 Cuerpos N° 01 a 03 referente a la Obra: “**PERFORACIONES DE MENORES DIAMETROS Y CAUDALES**” - Licitación Pública N° 11/2025. -----

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la Licitación Pública N° 11/2025 Obra: ----- “**PERFORACIONES DE MENORES DIAMETROS Y CAUDALES**” a la firma **MAURICIO FORTINI PERFORACIONES SA** en su Oferta básica pago contado por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 48/100 (\$280.648.886,48) con impuestos incluidos por los motivos expuestos precedentemente, por ser su propuesta las más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la Obra: “**PERFORACIONES DE MENORES DIAMETROS Y CAUDALES**” será de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los 15 (quince) días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los 5 (cinco) días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTICULO 4°: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la firma adjudicataria ----- que previo a la firma del Contrato deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

ARTICULO 5º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias
----- necesarias para poder dar cumplimiento con la adjudicación de la presente
Obra.-----

ARTICULO 6º: Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

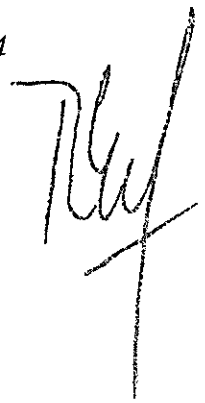
ARTICULO 7º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y
-----Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0212-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 06 de abril de 2026

Visto el expediente Nro. 1215-A-1999 Cpo.2 (digital) caratulado “Locación Agencia Batán”; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 14/04/2026 vence el Contrato de Locación del inmueble que ocupa la Oficina Comercial sito en Cuartel Segundo del Partido de Gral. Pueyrredon, paraje denominado “Batán”, ubicado con frente a calle Julián Ríos (ex calle 31) entre Colectora y Diagonal Mar del Plata;

Que adjunto al expediente se encuentran distintos presupuestos de inmobiliarias de la zona donde se puede verificar la conveniencia de continuar con este contrato, además de considerar en el análisis inversión inicial necesaria ante una nueva locación en otro domicilio, para readecuar las instalaciones al funcionamiento de una Oficina Comercial, entre otros la instalación del sistema informático, la adecuación de los espacios para atención al cliente, el mobiliario, seguridad, etc.;

Que en función a lo anteriormente manifestado, se considera conveniente proceder a renovar el contrato de alquiler citado;

Que el precio de la locación se consensuó de común acuerdo de la siguiente forma: para el primer trimestre de locación -desde el 15 de abril de 2026 hasta el 14 de julio de 2026- en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 870.000) mensuales y a partir del 15 de julio de 2026 el valor del alquiler se ajustará en forma trimestral, aplicando en forma acumulativa el índice para los Contratos de Locación (ICL) que publica el BCRA, o el sistema indexatorio para los alquileres que lo reemplace en el futuro;

Que la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativo ha elaborado el nuevo contrato;

Que la Contaduría habiendo tomado vista del nuevo contrato y teniendo en cuenta que se adjuntan: -Nota de la Gerencia Comercial, fundamentando la conveniencia de continuar con la misma Locación -Presupuesto de otros locales alternativos por la zona y -Opinión por parte de la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos, informa que no tiene otras observaciones que formular;

Que el Inc. 7 del Artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades “...Como excepción a lo previsto en el artículo 151, sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: ... 7º. La locación de inmuebles...”;

Que el Art. 7 de la Ordenanza N° 26.903 autoriza a OSSE a llevar adelante Compromisos plurianuales “...Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, a comprometer fondos en la contratación de obras públicas, adquisición de bienes, prestación de servicios y locación de Inmuebles, cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2026...”;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°26.908 del Honorable Concejo Deliberante;


**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el contrato de locación que como Anexo I forma parte de la
----- presente, por los motivos expuestos en los considerandos.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande la presente será imputado de la siguiente forma:
----- **Jurisdicción** 1.2.2.01.03.000 Gerencia Comercial , **Categoría**
Programática 03.00.06 Apoyo Grandes Consumidores, **Objeto del Gasto** 3.2.1 Alquiler de
Edificios y Locales.-----

ARTICULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Gerencia Comercial,
----- Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a la
Contaduría y a la Tesorería de Obras Sanitarias Mar del Plata. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0213-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre **MARIA FABIANA PALENA**, DNI N° 21.750.796 domiciliada en Av. Libertad N° 5826 – Planta Alta – de Mar del Plata, en adelante denominada LA LOCADORA por una parte y **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.** representada en este acto por el Sr. Presidente del Directorio Ing. Tomás Alberto Amato, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 34.483.773, en adelante denominada LA LOCATARIA por la otra parte, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION que se regirá única y exclusivamente por las normas legales vigentes y las siguientes cláusulas y condiciones.-

PRIMERA: LA LOCADORA cede en locación a LA LOCATARIA, un LOCAL sito en el Cuartel Segundo del Pdo. de Gral. Pueyrredón, paraje denominado "Batán", ubicado con frente a calle Julián Ríos (ex calle 31) entre Colectora y Diagonal Mar del Plata, identificado como local Nro. 2, cuyos datos catastrales corresponden a la Circunscripción II, Sección C, Manzana 49, Parcela 1, Subparcela 1, inscripto el dominio en la Matrícula Nro. 175.969, Unidad Funcional Nro. 1 del Partido de General Pueyrredón. El presente contrato es una renovación de contrato de locación anterior, teniendo la locataria continuidad con la tenencia del inmueble locado, con destino a "Oficinas de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E.". El local tiene las siguientes características, a saber: mide 3.50 mts. de frente por 8.50 mts de fondo, con baño y antebañó, posee vidriera y cortina de enrollar metálica en el frente.

SEGUNDA: El plazo de duración del presente contrato será de **TREINTA Y SEIS (36) meses** a contar desde el día 15 de ABRIL de 2026 y hasta el 14 de ABRIL de 2029. Las partes convienen expresamente que el término de duración del presente contrato tiene el carácter de único, perentorio e improrrogable, salvo acuerdo instrumentado por escrito por ambas partes.

TERCERA: El precio de la locación se fija de común acuerdo en la siguiente forma: Para el primer trimestre de locación -desde el 15 de abril de 2026 hasta el 14 de julio de 2026- en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 870.000)** mensuales y a partir del 15 de julio de 2026 el valor del alquiler se ajustará en forma trimestral, aplicando en forma acumulativa el índice para los Contratos de Locación (ICL) que publica el BCRA, o el sistema indexatorio para los alquileres que lo reemplace. El alquiler será abonado por mes adelantado del 1° al 15° día de cada mes mediante depósito bancario en la cuenta corriente que la locadora posee en el Banco Credicoop, Sucursal Monolito (118) sito en Av. Luro 6580 de Mar del Plata, cuenta Nro. 191.118.024463.7, CBU 1910118955011802446378. La mora es automática, pudiendo dar lugar al reclamo de intereses moratorios el pago fuera de término de los períodos locativos.

CUARTA: Queda prohibido expresamente a LA LOCATARIA ceder o transferir total o parcialmente el presente contrato sea a título oneroso o a título gratuito y/o permitir la agregación de personas físicas o ideales al contrato o al inmueble. Esta locación asume el carácter de personal respecto de LA LOCATARIA e intransferible. Queda prohibida también cualquier forma de sublocación total o parcial, transitoria o permanente, onerosa o gratuita.

QUINTA: LA LOCATARIA deberá reintegrar al término contractual a LA LOCADORA o a quien esté designado para el caso, la unidad libre de ocupantes o intrusos y en las mismas buenas condiciones de conservación y aseo que le fue entregado, caso contrario será responsable de los daños y perjuicios que causare, produciéndose la mora automática sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial previa.

SEXTA: Las partes expresamente convienen que LA LOCADORA tiene a su cargo el pago del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa de Servicios Urbanos (Municipal) correspondientes al inmueble locado. Por su parte LA LOCATARIA tiene a su cargo el pago de los servicios de energía eléctrica, gas y servicio sanitario. Asimismo será por cuenta exclusiva de LA LOCATARIA los trámites necesarios para la habilitación del local arrendado conforme a los requerimientos o imposiciones presentes y/o futuros de autoridades nacionales, provinciales o municipales, como asimismo son a su cargo el pago de impuestos, tasas y contribuciones que se devenguen con motivo del destino que se le dará conforme a este contrato a la unidad locada.

SÉPTIMA: Le está prohibido a LA LOCATARIA realizar reformas, modificaciones o mejoras en el bien arrendado sin la previa autorización escrita de LA LOCADORA, quedando las mismas en caso de autorizarse en beneficio exclusivo de ésta última, sin obligación de abonar suma alguna por tales conceptos. LA LOCATARIA no podrá tener en la unidad locada cosas que pudieren afectar la seguridad de las personas, objetos e instalaciones, ni realizar actos que contraríen las normas municipales vigentes.

OCTAVA: LA LOCATARIA deberá dar aviso a LA LOCADORA de cualquier inconveniente o desperfecto que se origine en el inmueble locado. LA LOCATARIA permitirá a LA LOCADORA el libre acceso cuando juzgue indispensable la inspección del local y facilitará la ejecución de todo trabajo necesario para su conservación, mejoras, construcciones, etc.

NOVENA: Las partes convienen expresamente que el Impuesto de Sellos correspondiente a este contrato será abonado por partes iguales; siendo responsabilidad de ambas hacerlo efectivo dentro del plazo de ley.

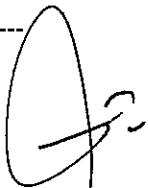
DÉCIMA: Las partes dejan expresamente acordado que LA LOCATARIA, una vez transcurridos los primeros seis meses de vigencia del presente contrato, podrá RESCINDIR el mismo, teniendo como única obligación dar aviso previo a la LOCADORA con una anticipación de treinta días corridos. Dicha rescisión es una facultad que las partes establecen a favor LA LOCATARIA que no exige la justificación de ninguna causa y no dará lugar a ningún reclamo por parte de LA LOCADORA.

DÉCIMA PRIMERA: Para cualquier acción judicial o extrajudicial emergente del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Mar del Plata y pactan domicilios especiales donde se reportarán válidas todas las notificaciones, citaciones o emplazamientos judiciales o extrajudiciales: A) La locadora en Av. Libertad N° 5826 – Planta Alta – Mar del Plata; y B) La locataria en calle French N° 6737 de Mar del Plata.-

En prueba de conformidad, se firman de común acuerdo dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los días del mes dedel año dos mil veintiseis.-

LOCADORA

LOCATARIA


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0213-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 06 de abril de 2026

VISTO la sentencia definitiva dictada en autos caratulados "**FUNES GRACIELA ROSA C/ OBRAS SANITARIAS S/ DIFERENCIAS SALARIALES**" (Expte. N° 71.935), de trámite por ante el Tribunal del Trabajo N° 1 de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO

Que OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO fue condenada a pagar los montos que surgen de la liquidación practicada por el actuario de conformidad a la aludida sentencia y que seguidamente se detallan: "1) CAPITAL ACTUALIZADO \$32.213.764; 2) HONORARIOS Dr. PALENZONA \$4.448.186,14 + CAJA DE PREVISION 10% \$444.818,61, IVA 21% \$934.119,09; 3) HONORARIOS Dr. SZPYRNAL \$4.509.926,96 + CAJA DE PREVISION 10% \$450.992,69; 7) PERITO CP RODRIGO CABRAL \$1.556.865,15; CAJA DE PREVISION 5% \$77.843,25; ART. 33 LEY 12.724 \$77.843,25; 5) TASA DE JUSTICIA \$489.300,48 6) TASA DE JUSTIC-COLEG. DE ABOG. \$24.465,02; TOTAL \$45.228.125 –se aprecia en el total una diferencia en más por redondeo de \$0,37–

Que el art. 83 de la Ley 15.057 dispone que "En el caso de sentencia condenatoria los recursos extraordinarios se concederán únicamente previo depósito del capital, intereses y costas con la sola excepción de los honorarios de los profesionales que representan o patrocinan a la parte recurrente..." por lo que a dichos efectos deberá depositarse en la cuenta judicial respectiva la suma de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$45.228.125,00 - \$4.509.926,96 - \$450.992,69 = \$40.267.205,35);

Que habiendo quedado notificada la sentencia el martes 31/03/2026, la Asesoría Laboral deberá contar con constancia documentada del depósito judicial no más allá del día miércoles 15/04/2021 a fin de acreditar dicha circunstancia en el expediente en tiempo y forma;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Depositar o transferir a la orden del Tribunal de Trabajo N° 1 de Mar del Plata en la cuenta judicial en pesos N° 877 392/0 CBU 01404238-27610287739204 abierta en Banco Provincia de Buenos Aires - Sucursal Tribunales Mar del Plata, correspondiente a los autos caratulados "**FUNES GRACIELA ROSA C/**

OBRAS SANITARIAS S/ DIFERENCIAS SALARIALES" (Expte. N° 71.935), la suma total de **PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$40.267.205,35)** y remitir constancia documentada de ello a la Asesoría Laboral no más allá del día **miércoles 15/04/2026** a fin de acreditar dicha circunstancia en el expediente en tiempo y forma.-----

ARTÍCULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento de la dispuesto en el artículo ----- precedente deberán ser imputados a la Jurisdicción 1.2.2.01.01.000 "Directorio"; Categoría Programática 01.00.10 "Asesoría Laboral"; Objeto del Gasto 3.8.4 "Multas, Recargos y Gastos judiciales"; Fuente de Financiamiento 1.2.0 "Recursos Propios". La Contaduría queda facultada a efectuar las transferencias que eventualmente correspondan.-

ARTÍCULO 3 : Dése al registro de Resoluciones, comuníquese, cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0214-2026



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 06 de abril de 2026

Visto la Resolución N° 192/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo III de la Resolución N° 192/26 se expresó de forma inexacta la Jornada de Trabajo del agente Franco Elías PETRUCCELLI (CI 1517), donde se indicó “Módulo Horario A – siete (7) horas diarias de lunes a viernes o treinta y cinco (35) semanales (art. 9°, CCT N° 1690/23-E)”, debe decir “Régimen de guardia de dos (2) turnos – Esquema N° 6 (art. 12° y Anexo III, CCT N° 1690/23-E)”;

Que a su vez, en el Anexo IV de la Resolución N° 192/26 se expresó de forma inexacta la Jornada de Trabajo del agente Marcos Nahuel PERSIC (CI 1518), donde se detalló “Régimen de guardia de dos (2) turnos – Esquema N° 6 (art. 12° y Anexo III, CCT N° 1690/23-E)”, debe decir “Módulo Horario A – siete (7) horas diarias de lunes a viernes o treinta y cinco (35) semanales (art. 9°, CCT N° 1690/23-E)”;

Que a efectos de subsanar y evitar los equívocos que pudiera acarrear, resulta necesario el dictado de una Resolución de carácter rectificatorio, incluyendo las modificaciones dispuestas en los párrafos que anteceden;

Que la Ordenanza N° 267 en su Artículo 115° refiere que “...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos...”;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: *Subsanar el error existente en el Anexo III de la Resolución N° 192/26, -----donde se expresó de forma inexacta la Jornada de Trabajo del agente Franco Elías PETRUCCELLI (CI 1517), donde se indicó “Módulo Horario A – siete (7) horas diarias de lunes a viernes o treinta y cinco (35) semanales (art. 9°, CCT N° 1690/23-E)”, debe decir “Régimen de guardia de dos (2) turnos – Esquema N° 6 (art. 12° y Anexo III, CCT N° 1690/23-E)”.*-----

ARTICULO 2°: *Subsanar el error existente en el Anexo IV de la Resolución N° 192/26, -----donde se expresó de forma inexacta la Jornada de Trabajo del agente Marcos Nahuel PERSIC (CI 1518), donde se detalló “Régimen de guardia de dos (2) turnos – Esquema N° 6 (art. 12° y Anexo III, CCT N° 1690/23-E)”, debe decir “Módulo Horario A – siete (7) horas diarias de lunes a viernes o treinta y cinco (35) semanales (art. 9°, CCT N° 1690/23-E)”.*-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a realizar los ajustes salariales y -----presupuestarios que correspondan, conforme lo establecido en los Artículos 1º y 2º de la presente.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de -----Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----
//np, eg, gb




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0215-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 06 de abril de 2026

Visto las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Que en el marco de la reorganización de tareas se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de trasladar, a partir del 06 de Abril de 2026, a la agente Sandra Vanesa DELICIO (CI 1062), actualmente prestando servicio en el Área “Apoyo Técnico-Administrativo” de la Gerencia de Logística Operativa, a la “Jefatura Administrativa” de la Gerencia de Producción – con asentamiento en la Base Sur –, para que desempeñe funciones de índole administrativas, bajo la supervisión del agente Gustavo Alberto LEDESMA (CI 1318);

Que la Gerencia de Logística Operativa manifiesta que el traslado antes mencionado no resentirá la normal prestación del servicio del Área “Apoyo Técnico-Administrativo”;

Que la Subgerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, se ha pronunciado a favor de la reorganización propuesta, entendiendo que la misma favorecerá la prestación del servicio de la “Jefatura Administrativa” de la Gerencia de Producción, con asentamiento en la Base Sur;

Que el traslado dispuesto no implica modificación alguna en la situación escalafonaria ni en el régimen remuneratorio de la agente, para lo cual ha prestado su consentimiento;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Trasladar, a partir del 06 de Abril de 2026 y por los motivos expuestos en -----el exordio de la presente, a la agente Sandra Vanesa DELICIO (CI 1062) a la “Jefatura Administrativa” de la Gerencia de Producción – con asentamiento en la Base Sur –, para que desempeñe funciones de índole administrativas, bajo la supervisión del agente Gustavo Alberto LEDESMA (CI 1318), sin que ello implique modificación alguna de su actual situación escalafonaria y para lo cual ha prestado su consentimiento,-

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos
-----Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación
de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. –
Cúmplase.-----
//alm,gb



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0216-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 06 de abril de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 20/26 referente a la “ADQUISICIÓN DE MEDIDORES” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 20/26 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado para el mismo a 49 (cuarenta y nueve) oferentes del ramo y presentado ofertas las firmas EXION S.R.L, SINARPLAST S.R.L, ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A, LEMOCHETE S.A, BOIERO S.A y TRAICO SERVICOS S.R.L, según surge del Acta de Apertura de fecha 16/03/2026;

Que todas las firmas se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimientos el 30/06/26 y 30/06/27;

Que habiendo tomado vista de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, la Gerencia de Servicios informa que todas ellas cumplen técnicamente con lo requerido en el pedido de área;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 20/26 referente a la “ADQUISICIÓN DE MEDIDORES” de la siguiente manera: a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A** en su Oferta Básica para el Renglón N° 01 en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE (**\$4.134.812,00**) con impuestos incluidos y; a la firma **SINARPLAST S.R.L** en su Oferta Básica para el Renglón N° 02 en la suma total PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS (**\$4.912.600,00**) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE (**\$9.047.412,00**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse las mismas por debajo del Presupuesto Oficial (**\$15.627.150,00**);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 20/26 ----- referente a la “ADQUISICIÓN DE MEDIDORES”.-----

ARTICULO 2º: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 20/26 referente a la -----**“ADQUISICIÓN DE MEDIDORES”** de la siguiente manera: a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A** en su **Oferta Básica** para el **Renglón N° 01** en la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$4.134.812,00)** con impuestos incluidos y; a la firma **SINARPLAST S.R.L** en su **Oferta Básica** para el **Renglón N° 02** en la suma total **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$4.912.600,00)** con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a la suma de **PESOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$9.047.412,00)** con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse las mismas por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTÍCULO 3º: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será dentro -----de los 20 (veinte) días hábiles de notificada la Orden de Compra a la/s firma/s adjudicataria/s.-----

ARTICULO 4º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 5º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0217-2026



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 06 de abril de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 28/26 referente a la “ADQUISICIÓN SENSORES DE PRESIÓN” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 28/26 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado para el mismo a 14 (catorce) oferentes del ramo y presentando oferta las firmas **INSTRUMENTOS DEL SUR S.A** y **MEDITECNA S.R.L.**, según surge del Acta de Apertura de fecha 27/03/2026;

Que ambas firmas se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento el 30/06/27;

Que habiendo analizado las ofertas presentadas por las firmas oferentes, la Subgerencia de Recursos Hídricos dependiente de la Gerencia Técnica, informa que las mismas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados en el pedido de área;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 28/26 referente a la “ADQUISICIÓN SENSORES DE PRESIÓN” a la firma **INSTRUMENTOS DEL SUR S.A** en su **Oferta Alternativa Bienes Importados** (Tipo de cambio Euro Vendedor BNA \$1645 de fecha 25/03/25) en la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (**\$22.321.663,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial (**\$22.378.460,00**);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 28/26 referente a la “ADQUISICIÓN SENSORES DE PRESIÓN”.

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 28/26 referente al “ADQUISICIÓN SENSORES DE PRESIÓN” a la firma **INSTRUMENTOS DEL SUR S.A** en su **Oferta Alternativa Bienes Importados** (Tipo de cambio Euro Vendedor BNA \$1645 de fecha 25/03/25) en la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (**\$22.321.663,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.

ARTICULO 3°: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será de 45 días corridos de notificada la Orden de Compra a la firma adjudicataria.

ARTICULO 4°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0218-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 06 de abril de 2026

Vista la Disposición N° 249/2026 de la Agencia de Recaudación Municipal; y

CONSIDERANDO;

Que la referida Disposición de fecha 31 de Marzo de 2026 en su Artículo 1º, establece los nuevos valores, coeficientes e importes fijados en la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo en su Artículo 75º, los valores actualizados de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU) con vigencia a partir del 01 de Abril del 2026;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar a partir del 01 de Abril del 2026 -----la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU) conforme el valor establecido en el Artículo 75º de la Ordenanza Impositiva N° 26.899 promulgada el 27/02/2026, el Decreto 352/25 que establece un esquema de actualización trimestral y la actualización fijada con fecha 31/03/2026 por la Disposición N° 249/2026 de la Agencia de Recaudación Municipal, de acuerdo a lo previsto en el punto 3 del Convenio de Implementación, aprobado por Ordenanza N°26.906, resultando los montos por zona mensuales detallados a continuación:

Zona	Imp. a Aplicar Fact. Mensual
I	\$ 7.114,62
II	\$ 6.192,52
III	\$ 5.460,26
IV	\$ 4.547,21
V	\$ 3.814,94

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Gerencia -----Comercial. Cúmplase.-----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 06 de abril de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la Licitación Pública N° 04/2026 “ADQUISICION DE VEHICULOS TIPO FURGONES” y;

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer Llamado a Licitación Pública N° 04/26 autorizado por Resolución de Directorio N° 127/26 de fecha 25/02/2026 habiéndose presentado 2 (dos) firmas a saber: **PUNTO TRUCK S.A.** y **AUTORROUTE S.A.** según surge del Acta de Apertura de fecha 26/03/2026;

Que la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación en Acta de Reunión de fecha 30/03/26 habiendo analizado documentación presentada por los oferentes exigida en el Artículo 08 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones; observa lo que a continuación se detalla: 1.**PUNTO TRUCK S.A.**: Cotiza **Oferta básica por pago contado a \$624.000.000,00; Oferta Alternativa con anticipo del 20% a \$ 914.039.536,00**, con vehículo Marca: IVECO. Modelo: DAILY 30-160 FURGON. No presenta Copia de Certificado Oficial de inscripción del Registro de Proveedores de OSSE (documentación requerida en Artículo 08, inciso e), de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones), por lo demás, cumple con el resto de la documentación requerida en el Artículo antes mencionado. 2.**AUTORROUTE S.A.**: Cotiza **Oferta Básica por pago contado \$ 588.000.780,00; Oferta Alternativa 01 a \$ 608.115.763,20 y Oferta alternativa 02 a \$ 665.796.378,35** con vehículo Marca: CITROEN, Modelo: JUMPER L3H2HD1140 VAN MI 26. Presenta SIN FIRMAR ANEXOS 01, 02, 03, 04 y 05. No cumple con los incisos e) (Copia de Certificado Oficial de inscripción del Registro de Proveedores de OSSE), inciso g) Informe de Deuda expedido por OSSE; inciso 0l) (Nota indicando Nombre, Teléfono, E-Mail de las personas propuestas para las Cuestiones Técnicas; inciso h) (Pliego sin firmar). Presenta el resto de la documentación requerida en el Artículo 08 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. **ANALISIS TECNICO El representante del área solicitante manifiesta: PUNTO TRUCK S.A.** la oferta cumple técnicamente con las exigencias de OSSE.- **AUTORROUTE S.A.**: En cuanto a los requerimientos técnicos solicitados, la unidad Citroën Jumper L3H2 ofertada no cumple con las especificaciones técnicas obligatorias establecidas en el pliego de bases y condiciones. Los desvíos identificados no son formales ni menores, sino que afectan la estructura fundamental del vehículo, su mantenibilidad, su durabilidad en condiciones extremas de servicio y la estandarización de la flota. Si bien el oferente intenta calificar estas diferencias como “no sustanciales”, el análisis técnico demuestra que las mismas resultan inaceptables para las necesidades operativas de O.S.S.E., basado en: La experiencia operativa previa con la flota. La disponibilidad actual de infraestructura y repuestos. Los principios de durabilidad y simplicidad mecánica requeridos para servicios críticos (agua y saneamiento). 1. **ANÁLISIS DETALLADO Y REFUTACIÓN DE DESVÍOS**
1.1. Estructura del Vehículo: Chasis vs. Monocasco Ítem del Pliego: Cláusula 4.a Requerimiento oferta (Jumper L3H2) Refutación Técnica. Construcción con sistema de chasis (estructura de largueros y travesaños). No se acepta “falso chasis” ni monocasco. Estructura tipo monocasco (autoportante) con subchasis delantero. Desvío estructural sustancial. El pliego exige explícitamente chasis debido a la naturaleza del servicio: carga constante (≥ 1.300 kg), caminos en mal estado (calles de tierra, badenes, terrenos de obra) y necesidad de realizar adaptaciones para servicios de agua, cloaca y pluvial. La estructura monocasco, si bien es estándar en el segmento de furgonetas urbanas ligeras, presenta una menor resistencia a la torsión y fatiga en comparación con un chasis de largueros independiente (tipo escalera). A largo plazo, las deformaciones en monocasco son acumulativas y complejas de reparar, lo que incrementa los costos de mantenimiento y reduce la vida útil del vehículo en tareas operativas pesadas.
1.2. Motor y Cilindrada Ítem del Pliego : Cláusula 3.b. Requerimiento oferta (Jumper L3H2) Refutación Técnica Cilindrada mayor o igual a 2.900 cc. Cilindrada 2.2 L (2.184 cc). Desvío funcional sustancial. El argumento del oferente sobre “downsizing” es técnicamente válido para vehículos de uso particular o liviano, pero es contraproducente para la realidad operativa de O.S.S.E.: a. Calidad de Combustible: La experiencia de la Gerencia demuestra que la flota opera con combustibles de calidad variable. Los motores de alta eficiencia y baja cilindrada (2.2L) con sistemas de inyección de alta presión (Common Rail) y postratamiento de gases (SCR/AdBlue) son extremadamente sensibles a impurezas y al corte de gasoil, resultando en fallas prematuras en bombas de inyección e inyectores. b. Régimen de Trabajo: Un motor de 2.2L trabajando al límite

de su potencia (130 CV) para mover una carga de 1.300 kg en configuraciones de carga máxima tiene un desgaste mecánico superior a un motor de 3.0L trabajando en un régimen de menor exigencia (menor stress térmico y mecánico). c. Experiencia Previa: O.S.S.E. ha tenido malas experiencias con motores de alta complejidad electrónica y cilindradas reducidas en marcas como Citroën/, con costos de reparación elevados y alta frecuencia de fallas en sistemas de inyección y admisión, especialmente en unidades destinadas a logística y mantenimiento de redes. 1.3. Experiencia Operativa y Estandarización de Flota (Iveco) Soporte logístico, O.S.S.E. cuenta con experiencia, mano de obra especializada, capacitación técnica y stock de repuestos consolidados para la marca Iveco (una de las sugeridas en el pliego). La incorporación de una marca distinta (Citroën) con tecnología de motorización y arquitectura estructural totalmente diferente implica: • Inversión no prevista: Adquisición de nuevo instrumental de diagnóstico específico (herramientas informáticas, scanners). • Capacitación adicional: Entrenamiento del taller propio en sistemas de reparación de estructuras monocasco y mecánica específica. • Duplicación de stock: Necesidad de mantener repuestos críticos para una marca nueva, lo que incrementa los costos logísticos y el riesgo de indisponibilidad. La flota actual está orientada hacia vehículos ya existentes (Iveco, Ford), que permiten intervenciones de taller más eficientes y mantenimiento predictivo más sencillo. 1.4. Mantenimiento y Garantía Ítem del Pliego: Cláusula 6.g. Requerimiento Oferta (Jumper L3H2) Refutación Técnica. Los trabajos en garantía se realizarán en instalaciones de OSSE, o el adjudicatario cubre el traslado. Concesionario L'Effort (Av. Constitución 7656, MDP). La nota de garantía adjunta no especifica expresamente la aceptación del traslado del vehículo desde los talleres de O.S.S.E. hasta el concesionario. Si bien hay un concesionario en Mar del Plata, la experiencia indica que las reparaciones en garantía en talleres oficiales de marcas no estandarizadas en la flota suelen generar demoras por validaciones técnicas y disponibilidad de turnos, afectando la disponibilidad operativa de las unidades.

2. ANÁLISIS DE LOS PRINCIPIOS INVOCADOS POR EL OFERENTE

El oferente invoca principios de razonabilidad, concurrencia y no restricción. Al respecto, corresponde aclarar: No existe restricción a la competencia: El pliego menciona explícitamente marcas sugeridas (Fiat, Iveco, Mercedes, Toyota) que cumplen estrictamente con la totalidad de los puntos técnicos (chasis, cilindrada, etc.). La licitación no limita a esas marcas, pero exige parámetros técnicos mínimos que aseguren la operación. El oferente ha decidido libremente presentar un producto que no cumple con esos parámetros. Principio de Razonabilidad: No es razonable para la administración aceptar un vehículo con estructura monocasco para cargas pesadas en terreno adverso cuando la experiencia técnica indica que el chasis independiente es el estándar de durabilidad para este tipo de servicios. Interés Público: Aceptar un desvío estructural y motorizaciones de menor robustez pondría en riesgo la continuidad del servicio de mantenimiento de agua y cloaca, generando potenciales costos ocultos por mayor frecuencia de fallas y menor vida útil del bien. Por todo lo expuesto, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación recomienda: **DECLARAR TÉCNICAMENTE ADMISIBLE** la oferta perteneciente a **PUNTO TRUCK S.A.** **RECHAZAR** la oferta presentada por **AUTOROUTE S.A.** para el modelo Citroën Jumper L3H2, por incumplimiento de las cláusulas 4.a (estructura de chasis) y 3.b (cilindrada mínima), considerando que dichos desvíos son sustanciales y afectan la durabilidad, mantenibilidad y adecuación al uso específico requerido por O.S.S.E. La contratación debe orientarse a las unidades que cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas, garantizando así la estandarización de la flota, la optimización de los recursos de taller y repuestos, y la confiabilidad operativa en tareas críticas. **Realizar un SEGUNDO LLAMADO dado que contamos con una sola oferta válida;**

Que en un todo de acuerdo a lo informado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: 1) **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **AUTOROUTE S.A.** por los motivos expuestos precedentemente y; 2) Declarar **FRACASADO** el primer llamado a Licitación Pública N° 04/26 "**ADQUISICION DE VEHICULOS TIPO FURGONES**" de acuerdo a lo establecido por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y proceder a realizar un **SEGUNDO LLAMADO** para el mismo cuya fecha de apertura de sobres será a los 5 (cinco) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la
----- **“ADQUISICION DE VEHICULOS TIPO FURGONES”** que tramita bajo la
Licitación Pública N° 04/2026.-----

ARTICULO 2°: **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **AUTOROUTE S.A.** por los motivos
----- expuestos en el exordio de la presente.-----


ARTICULO 3°: **DECLARAR FRACASADO** el Primer llamado a Licitación Pública N°
----- 04/2026 **“ADQUISICION DE VEHICULOS TIPO FURGONES”** y proceder a
realizar un **SEGUNDO LLAMADO**, cuya fecha de apertura de sobres será a los 5 (cinco) días
hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales.-----

ARTICULO 4°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA**
----- **PROVINCIA DE BUENOS AIRES** y por un (2) días en el diario local **LA**
CAPITAL.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente e invitar a participar a las
firmas del ramo.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y
----- -Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E

REGISTRADO BAJO EL N°0220-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 07 de abril de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 29/26 referente a la “ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 29/26 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado para el mismo a 09 (nueve) oferentes del ramo y presentando oferta las firmas **RULEMANES COLON S.A, RIVERA LUIS GUILLERMO** y **MOVIMIENTOS INDUMEC S.A**, según surge del Acta de Apertura de fecha 30/03/2026;

Que todas las firmas se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento el 30/06/26;

Que habiendo analizado las ofertas presentadas por las firmas oferentes, la Gerencia de Servicios, informa que las mismas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados en el pedido de área;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 29/26 referente a la “ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS” de la siguiente manera: a la firma **MOVIMIENTOS INDUMEC S.A** en su **Oferta Básica** para los Renglones N° 01 a 05 inclusive, 08, 10, 11, 13 a 16 inclusive, 18 a 27 inclusive, 29, 30, 35, 36, 38, 39, 42 a 46 inclusive, 49 a 52 inclusive, 54 a 65 inclusive, 67 a 84 inclusive, 86 a 90 inclusive y 93 en la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (**\$20.483.578,00**) con impuestos incluidos; a la firma **RULEMANES COLON S.A** en su **Oferta Básica** para los Renglones N° 06, 07, 09, 47 y 92 en la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SEIS (**\$1.522.906,00**) con impuestos incluidos y; a la firma **RIVERA LUIS GUILLERMO** en su **Oferta Básica** para los Renglones N° 12, 17, 28, 31 a 34 inclusive, 37, 40, 41, 48, 53, 66, 85 y 91 en la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (**\$5.443.900,00**) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (**\$27.450.384,00**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse las mismas por debajo del Presupuesto Oficial (**\$32.157.500,00**);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 29/26 referente a la “ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS”.

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 29/26 referente a la “ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS” de la siguiente manera: a la firma **MOVIMIENTOS INDUMEC S.A** en su **Oferta Básica** para los Renglones N° 01 a 05 inclusive, 08, 10, 11, 13 a 16 inclusive, 18 a 27 inclusive, 29, 30, 35, 36, 38, 39, 42 a 46 inclusive, 49 a 52 inclusive, 54 a 65 inclusive, 67 a 84 inclusive, 86 a 90 inclusive y 93 en la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (**\$20.483.578,00**) con impuestos incluidos; a la firma **RULEMANES COLON S.A** en su **Oferta Básica** para los Renglones N° 06, 07, 09, 47 y 92 en la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SEIS (**\$1.522.906,00**) con impuestos incluidos y; a la firma **RIVERA LUIS GUILLERMO** en su **Oferta Básica** para los Renglones N° 12, 17, 28, 31 a 34 inclusive, 37, 40, 41, 48, 53, 66, 85 y 91 en la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (**\$5.443.900,00**) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a la suma total de PESOS

VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$27.450.384,00) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse las mismas por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será de 15 ----- (quince) días corridos de notificada la Orden de Compra a la firma adjudicataria.--

ARTICULO 4°: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la -----adjudicación indicada en el Artículo 2°-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras ----- y suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0221-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 07 de abril de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la Licitación Pública N° 21/22: “PROGRAMA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y A DEMANDA DEL EMISARIO SUBMARINO DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 1195/22 de fecha 06/12/22 se adjudicó la Licitación de referencia a la firma **TRAB SUB S.R.L** por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 52/100 (\$ 154.068.167,52) con impuestos incluidos (Orden de Compra N° 1258/22 - Plazo de prestación de servicio 3 (años) con inicio de las tareas el 01/02/23);

Que por Resolución de Directorio N° 678/23 de fecha 31/07/23 se autorizó la confección de la Orden de Compra N° 883/23 por la 1° Redeterminación de Precios de la Licitación de referencia por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 04/100 (\$ 69.657.196,04) con impuestos incluidos; por Resolución de Directorio N° 983/23 de fecha 12/12/23 se autorizó la confección de la Orden de Compra N° 1015/23 por la 2° Redeterminación de Precios de la Licitación de referencia por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 32/100 (\$ 40.358.312,32) con impuestos incluidos; por Resolución de Directorio N° 324/24 de fecha 02/05/24 se autorizó la confección de la Orden de Compra N° 344/24 por la 3° Redeterminación de Precios de la Licitación de referencia por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 12/100 (\$ 98.368.209,12) con impuestos incluidos;

Que por Resolución de Directorio N° 349/24 de fecha 14/05/24 se resolvió disminuir la contratación del servicio de referencia con la firma **TRAB SUB S.R.L** en **1.515 metros** (equivalente a 2,81 meses) lo que representa el 7,81% aproximadamente de los meses contratados en un todo de acuerdo al artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que por Resolución de Directorio N° 518/24 de fecha 26/07/24 se autorizó: 1) Disminuir la contratación del servicio de referencia con la firma **TRAB SUB S.R.L** en **792,99 metros** (equivalente a 1,47056 meses) lo que representa el 4,08% de los meses contratados y; 2) Confeccionar la Orden de Compra N° 514/24 por la 4° Redeterminación de Precios de la Licitación de referencia con la firma por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 74.529.642,40) con impuestos incluidos;

Que durante los meses de Junio a Septiembre 2024 se llevaron a cabo negociaciones entre OSSE y la firma **TRAB SUB S.R.L** acordándose un cambio de esquema operativo instruido por el Directorio de OSSE donde se propuso a la firma la prestación de tareas de recorrido, ajuste de tuercas y toma de muestras sin realización de recambios de espárragos que conlleven tareas de “alta complejidad”, evitando de esta manera futuras controversias para certificar correctamente los metros realizados; siendo aceptada dicha propuesta por la firma **TRAB SUB S.R.L** en nota de fecha 18/09/25. Por Resolución de Directorio N° 80/25 de fecha 07/02/25 se aprobaron la totalidad de las actuaciones allí obrantes y se autorizó: 1) Disminuir la contratación del servicio de referencia con la firma **TRAB SUB S.R.L** en 2,58 meses (equivalente a 1.391,75 metros) lo que representa el 7,17% de los meses contratados, el cual sumado a las disminuciones autorizadas por las Resoluciones de Directorio N° 349/24 (7,81%) y N° 518/24 (4,08%) no superan el límite del 20% establecido en el Artículo N° 3 del PBYC particulares y; 2) Confeccionar la Orden de Compra N° 56/25 por la 5° Redeterminación de Precios de la Licitación de referencia con la firma por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 18/100 (\$ 34.430.435,18) con impuestos incluidos.;

Que la Gerencia de Servicios en nota de fecha 30/03/26 informa: “la firma **TRAB SUB S.R.L** cumplió el presente contrato considerando la propuesta enviada por Gerencia de Compras y Suministros de OSSE por nota con fecha 13/09/24, habiendo confirmado dicha aceptación mediante nota de fecha 18/09/24, a saber: “Por la presente aceptamos la propuesta del **NO REEMPLAZO DE ESPARRÁGOS DE ALTA COMPLEJIDAD**, hasta el final de nuestro contrato y de esta manera evitar cualquier controversia para certificar correctamente nuestros metros realizados.” Que derivo en un cambio de esquema operativo que fue instruido por el Directorio de OSSE y aprobado por Resolución de Directorio n° 80/25 de fecha 07/02/25, donde se propuso a la firma la prestación de tareas de recorrido, ajuste de tuercas y toma de muestras sin realización de recambios de espárragos que conlleven tareas de “alta complejidad” evitando de esta manera futuras controversias para certificar correctamente los metros realizados. Esto se verifica en la continuidad, sin inconvenientes, en la prestación del servicio desde el mes de Septiembre 2024 por parte de la firma **TRAB SUB S.R.L** con la importancia que ello reviste para el mantenimiento del emisario. Limitándose a

solo realizar el recorrido y ajuste cumpliendo lo pactado.” Agrega que solicita desafectar el saldo de las Órdenes de Compras: OC N° 1258/22 (Original). OC N° 883/23 (1° Re determinación). OC N° 1015/23 (2° Re determinación). OC N° 344/24 (3° Re determinación). OC N° 514/24 (4° Re determinación). OC N° 56/25 (5° Re determinación);

Que el Área Contaduría informa que las Órdenes de Compra detalladas a continuación poseen los siguientes saldos: •OC N.º 1258/22 (Original): Posee un saldo de \$ 4.022.450,57, •OC N.º 883/23 (1.º Redeterminación): Posee un saldo de \$ 1.830.506,60, •OC N.º 1015/23 (2.º Redeterminación): Posee un saldo de \$ 1.184.709,98, •OC N.º 344/24 (3.º Redeterminación): Posee un saldo de \$ 3.850.103,96, •OC N.º 514/24 (4.º Redeterminación): Posee un saldo de \$ 3.500.479,70 y •OC N.º 56/25 (5.º Redeterminación): Posee un saldo de \$ 2.310.412,38, según consta en actuación agregada digitalmente;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: 1) Autorizar al Área Contaduría a desafectar el saldo de la Orden de Compra N° 1258/22 (Original) por la suma de \$ 4.022.450,57, Orden de Compra N° 883/23 (1° Redeterminación) por la suma de \$ 1.830.506,60, Orden de Compra N° 1015/23 (2° Redeterminación) por la suma de \$ 1.184.709,98, Orden de Compra N° 344/24 (3° Redeterminación) por la suma de \$ 3.850.103,96, Orden de Compra N° 514/24 (4° Redeterminación) por la suma de \$ 3.500.479,70 y Orden de Compra N° 56/25 (5° Redeterminación) por la suma de \$ 2.310.412,38 pertenecientes a la firma **TRAB SUB S.R.L.**, 2) Proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 394/22 de fecha 14/12/22, N° 211/23 de fecha 25/08/23, N° 273/23 de fecha 22/12/23, N° 130/24 de fecha 28/05/24, N° 152/24 de fecha 12/08/24 y N° 14/25 de fecha 18/02/25 pertenecientes a la firma **TRAB SUB S.R.L.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **TRAB SUB S.R.L** la Licitación Pública N° 21/22 ----- referente al “**PROGRAMA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y A DEMANDA DEL EMISARIO SUBMARINO DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA**” -----

ARTICULO 2°: Autorizar al Área Contaduría a desafectar el saldo de la Orden de Compra N° 1258/22 ----- (Original) por la suma de \$ 4.022.450,57, Orden de Compra N° 883/23 (1° Redeterminación) por la suma de \$ 1.830.506,60, Orden de Compra N° 1015/23 (2° Redeterminación) por la suma de \$ 1.184.709,98, Orden de Compra N° 344/24 (3° Redeterminación) por la suma de \$ 3.850.103,96, Orden de Compra N° 514/24 (4° Redeterminación) por la suma de \$ 3.500.479,70 y Orden de Compra N° 56/25 (5° Redeterminación) por la suma de \$ 2.310.412,38 pertenecientes a la firma **TRAB SUB S.R.L.**-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución de de los Depósitos de Garantía de ----- Adjudicación Recibo Oficial N° 394/22 de fecha 14/12/22, N° 211/23 de fecha 25/08/23, N° 273/23 de fecha 22/12/23, N° 130/24 de fecha 28/05/24, N° 152/24 de fecha 12/08/24 y N° 14/25 de fecha 18/02/25 pertenecientes a la firma **TRAB SUB S.R.L.**-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar cumplimiento ----- a lo dispuesto en el Artículo 2 y 3°. Cumplido pase a la Gerencia de Compras y Suministros. Cúmplase. -----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0222-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 07 de abril de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la “**ADQUISICION HERRAMIENTAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA**” que tramita bajo la Licitación Privada N° 06/26 y;

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, el cual se encuentra adjunto en el Expediente Digital de referencia;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones adjunto al Expediente Digital de la Licitación Privada N° 06/26.

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 06/26 referente a la “**ADQUISICION HERRAMIENTAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA**” cuya fecha de apertura de sobres será a los **10 (diez) días hábiles** de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso Oficina de Compras.

ARTICULO 3°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la Licitación Privada N° 06/2026 la cual estará compuesta por el Sr. Guillermo Cechetto quien presidirá la misma como titular y el Ing. Rodrigo Martin como suplente, ambos por la Gerencia de Producción, el Sr. Gustavo Venturelli y el Ing. Pablo Piquemil como titulares y el Sr. Nicolas Espinoza como suplente todos por la Gerencia de Servicios, el CP Nicolás Ragonese como titular y el Técnico Javier Vidal como suplente ambos por la Gerencia de Irregularidades en el Servicio, el Sr. Cesar Zalazar como titular y el Sr. Pablo Dueñas como suplente ambos por la Gerencia de Sistemas, el Sr. Gustavo Gayoso como titular y el Sr. Pablo Paruzzolo como suplente ambos por la Gerencia de Calidad, el Técnico Juan Carlos Saiz como titular y el Sr. Sebastián Schneir como suplente ambos por la Gerencia Técnica, El Sr. Martin Habarna como titular y el Sr. Gustavo Quiroga como suplente ambos por la Gerencia de Administración y Coordinación del Directorio, el Sr. Maximiliano Loiza como titular y el Ing. Joaquín Negri ambos por la Gerencia de Logística Operativa, la Lic. Maria Marta Solera como titular y el CP Mariano Bianchini como suplente ambos por el Área Contaduría y los abogados Fabiana Suter como titular y Ezequiel Lopez Castela como suplente, ambos por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTICULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los agentes indicados en el art. 3 de la presente. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0223-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 07 de abril de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la “ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS” que tramita bajo la Licitación Privada N° 04/26 y;

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, el cual se encuentra adjunto en el Expediente Digital de referencia incorporándose al mismo las modificaciones sugeridas por el Área Contaduría y por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones adjunto al Expediente Digital de la Licitación Privada N° 04/26.

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 04/26 referente a la “ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS” cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso Oficina de Compras.

ARTICULO 3°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la Licitación Privada N° 04/2026 la cual estará compuesta por el Sr Gustavo Venturelli quien presidirá la misma como titular y el Ing Alejandro Capizzano como suplente, ambas por la Gerencia de Servicios, el CP Hernan Mingioni como titular y la Lic Diana Chica como suplente ambos por el Área Contaduría y los abogados Micaela López Cáceres como titular y Fabiana Suter como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTICULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los agentes indicados en el art. 3 de la presente. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0224-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 07 de abril de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la Licitación Pública N° 01/25 “SERVICIO TRANSPORTE Y CARGA AÑO 2025” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 260/25 de fecha 25/04/25 se adjudicó la Mejora de Ofertas de la Licitación Pública N° 01/25 “SERVICIO TRANSPORTE Y CARGA AÑO 2025”, entre otros, al Sr. **UZQUIANO JUAN CARLOS** desde el mes de Mayo 2025 hasta agotar las horas contratadas del servicio efectivo del vehículo, estimándose un periodo de prestación de 12 (doce) meses por la suma total de \$ 10.670.400,00 correspondiente a 1482 horas a un valor hora de \$ 7.200,00 (Orden de Compra N° 275/25);

Que por Resolución de Directorio N° 43/26 de fecha 27/01/26 se autorizó la cesión del contrato del Sr. **UZQUIANO JUAN CARLOS** a la Sra. **MARTINEZ MARIELA AZUCENA** a partir del día 02/02/26 con el vehículo **FIAT SIENA** Modelo 2017 Patente **AB585HB** de Lunes a Viernes, en el horario de 08 a 14 horas, por 6 horas diarias y 390 horas en total, con destino en Gerencia Técnica a un valor hora de \$ 7.200 ascendiendo el monto total a \$2.808.000,00 y en iguales condiciones; y se autorizó a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de Adjudicación al Sr. **UZQUIANO JUAN CARLOS**, según Recibo Oficial N° 46/25 de fecha 09/05/25 por los motivos allí expuestos;

Que por Resolución de Directorio N° 59/26 de fecha 30/01/26 se autorizó a la Gerencia de Compras y Suministros a confeccionar, entre otras, la Orden de Compra por la 1° Redeterminación de Precios del servicio de referencia correspondiente al Sr. **UZQUIANO JUAN CARLOS** por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 276.480,00) por 240 horas a \$1152 c/u -periodo Diciembre 2025 a Enero 2026 ambos inclusive- (Orden de Compra N° 46/26);

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que el Sr. **UZQUIANO JUAN CARLOS** cumplió con lo requerido por dicha Gerencia según la Orden de Compra N° 46/26, según consta en actuación agregada digitalmente;

Que el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 46/26 perteneciente al Sr. **UZQUIANO JUAN CARLOS** se encuentra cancelada, según consta en actuación agregada digitalmente;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 32 de fecha 04 de Marzo de 2026 perteneciente al Sr. **UZQUIANO JUAN CARLOS**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado al Sr. **UZQUIANO JUAN CARLOS** la Licitación Pública N° 01/25 “SERVICIO TRANSPORTE Y CARGA AÑO 2025”.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito Garantía
----- de Adjudicación Recibo Oficial N° 32 de fecha 04 de Marzo de 2026
perteneciente al Sr. **UZQUIANO JUAN CARLOS**.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar
-----cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Gerencia de
Compras y Suministros. Cúmplase. -----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0225-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 07 de abril de 2026

Visto la solicitud de ingreso de personal presentada por la Gerencia de Producción para atender las necesidades del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de reforzar la dotación de personal para dar cumplimiento a las tareas que demanda el servicio;

Que el Sr. Nahuel Alejandro MOLINA (DNI 42.958.473) reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas requeridas;

Que el Equipo de Salud de la Empresa informa que han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales y la evaluación psicotécnica, resultando de ellos que se encuentra física y psíquicamente apto para el trabajo;

Que conforme art. 6° de la Ordenanza N° 7.445 y normas concordantes resulta de aplicación a las relaciones el CCT N° 1690/23-E;

Que cualquiera de las partes podrá extinguir la relación durante los primeros seis (6) meses de vigencia sin expresión de causa y sin derecho a indemnización con motivo de la extinción. A partir de los doce (12) meses desde su ingreso el personal contratado adquirirá estabilidad en el empleo (art. 7°, CCT N° 1690/23-E);

Que la presente designación se efectúa en la categoría y grado del CCT N° 1690/23-E que se establece en el Anexo I, con indicación de su respectiva jornada de trabajo y adicionales aplicables;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar, a partir del 09 de Abril del 2026, como personal dependiente de -----este Organismo al Sr. Nahuel Alejandro MOLINA (DNI 42.958.473) en la categoría y grado del CCT N° 1690/23-E que se establece en el Anexo I, con indicación de su respectiva jornada de trabajo y adicionales aplicables, para prestar servicio en el Área "Agua Cuadrillas Norte", dependiente de la Gerencia de Producción, sin perjuicio de eventuales modificaciones.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande la presente será imputado a las partidas
-----presupuestarias correspondientes del rubro “Gastos en Personal”.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos
-----Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de
Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. –
Cúmplase.-----

//eg,np,gb



A handwritten signature in black ink, appearing to read "T. Amato".

ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0226-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ANEXO I

Trabajador:

<i>DNI</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombres</i>
42.958.473	MOLINA	NAHUEL ALEJANDRO

Categoría Profesional CCT N° 1690/23-E:

<i>Agrupamiento</i>	<i>Categoría</i>	<i>Grado</i>	<i>Nivel Salarial</i>
OPERATIVO	OPERARIO INICIAL	A	I

Jornada de Trabajo:

<i>Módulos Horario – Horas Semanales - Letra</i>					<i>Jornada Promedio</i>	<i>Guardia Pasiva</i>
<i>35 Hs.</i>	<i>40 Hs.</i>		<i>45 Hs.</i>			
<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>		
NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

<i>Guardia Rotativa - Horas Semanales - Esquema</i>							
<i>37,33 Hs.</i>	<i>42 Hs.</i>			<i>44 Hs.</i>			
<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>7</i>	<i>8</i>
NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO

Adicionales:

<i>Antigüedad</i>	<i>Nivel de Formación</i>			
	<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>
SI	NO	NO	NO	NO

<i>Especialización</i>	<i>Práctica Nivel Formación</i>			<i>Ej. Cargo Estructura</i>
	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	
NO	NO	NO	NO	NO

<i>Presentismo</i>	<i>Asist. Perfecta</i>	<i>Productividad</i>	<i>Sustitución</i>
SI	SI	SI	NO

<i>Guardia Rotativa – Esquema</i>								<i>Guardia Pasiva</i>
<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>7</i>	<i>8</i>	
NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO

<i>Casa de MdP</i>	<i>Falla de Caja</i>	<i>Inmersión</i>	<i>Otro – Res. N°</i>
NO	NO	NO	NO


 ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
 PRESIDENTE
 Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0226-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 10 de abril de 2026

VISTO la Resolución N° 265/2025 de fecha 30 de abril de 2025; y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha Resolución se autorizó la contratación de los servicios profesionales del Lic. en Ciencias Biológicas Marcelo Omar Scagliola (DNI 16.556.816, inscripto en Registro de Matrícula de la Ley 10.353 del Consejo Profesional de Ciencias Naturales de la Pcia. de Buenos Aires bajo el Nro. B-BI 399) para desempeñarse como asesor técnico del Sr. Presidente de Directorio, que representa a OSSE en los espacios de debate de actualización del marco normativo que rige la prestación de los servicios de agua y saneamiento, y asimismo colaborar en el desarrollo de planes de acción y en la redacción de proyectos para impulsar las modificaciones pertinentes, como así también en las programas y actividades de difusión necesarias. Ello partir del día 1 del mes de mayo del año 2025 hasta el día 30 del mes de abril del año 2026;

Que de acuerdo a lo expuesto por el Sr. Presidente subsisten los motivos y demás especiales circunstancias que justificaron la contratación, correspondiendo en consecuencia autorizar su prórroga en las mismas condiciones pactadas originalmente hasta el 30 de abril de 2027;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Sr. Presidente de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a celebrar prórroga de contratación de servicios profesionales del Lic. en Ciencias Biológicas Marcelo Omar Scagliola (DNI 16.556.816, inscripto en Registro de Matrícula de la Ley 10.353 del Consejo Profesional de Ciencias Naturales de la Pcia. de Buenos Aires bajo el Nro. B-BI 399) autorizada por Resolución 265/2025, desde el 1 del mes de mayo del año 2026 hasta el día 30 del mes de abril del año 2027, mediante instrumento que obra en Anexo a la presente.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande la presente contratación se deberá imputar al Objeto del Gasto 3.4.9 Otros Servicios Técnicos y Profesionales, Categoría Programática 01.00.01 Directorio Jurisdicción 1.2.2.01.01.000 Directorio Fuente de Financiamiento 1.2.0 Fondos Propios.-

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon (art. 23°, Ordenanza 26.903) y a la Contaduría. Comuníquese. Cúmplase.-




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

ANEXO
PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Ing. Tomas Alberto Amato (DNI 34.483.773), en su carácter de Presidente de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. (CUIT 30-63046762-0), con domicilio en calle French 6737 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante llamado "COMITENTE", y el Lic. en Ciencias Biológicas Marcelo Omar Scagliola (DNI 16.556.816, CUIT 20-16556816-9, inscripto en Registro de Matrícula de la Ley 10.353 del Consejo Profesional de Ciencias Naturales de la Pcia. de Buenos Aires bajo el Nro. B-BI 399), con domicilio en calle Sagastizabal 6053 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante llamado "PRESTADOR", convienen en prorrogar el contrato de "CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES" celebrado en fecha 05/05/2025, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y por lo dispuesto en los arts. 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Primera. Objeto: El "PRESTADOR" desarrollará su actividad como asesor técnico del "COMITENTE", con plena autonomía técnica y científica, de acuerdo a las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina profesional, con una dedicación de sesenta y cuatro (64) horas de gabinete mensuales.- A requerimiento del "COMITENTE" el "PRESTADOR" actuará en los espacios de participación y debate para la adecuación de los marcos normativos que rigen la prestación de los servicios de agua y saneamiento, colaborando en el desarrollo de planes de acción y en la redacción de proyectos para impulsar las modificaciones pertinentes, conforme a los lineamientos que surgen de los documentos "Estrategia de Progresividad para la Equidad en el acceso al Agua y Saneamiento" (CoFES, 2022) y "Especiación de Arsénico de Agua de Consumo Humano en Distintas Cuencas de Argentina" (CoFES, 2023)-, como así también en las programas y actividades de difusión necesarias.-

Segunda. Plazo: El presente contrato tendrá una duración de un año, comenzando a partir del día 1 del mes de mayo del año 2026 y finalizando el día 30 del mes de abril del año 2027.-

Tercera. Honorarios: El "COMITENTE" abonará al "PRESTADOR" por todo concepto por sus servicios profesionales trescientos veinte (320) "GEOBIOS" –unidad de cotización que el Consejo Profesional de Ciencias Naturales de la Pcia. de Buenos Aires ha fijado para profesionales con más de treinta (30) años de actividad en el ejercicio de la profesión en \$12.000– por mes, equivalente a la fecha de celebración del presente contrato a un total mensual de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$3.840.000,00) y anual de PESOS CUARENTA y SEIS MILLONES OCHENTA MIL (\$46.080.000,00).-

Cuarta. Facturación: El "PRESTADOR" deberá presentar al "COMITENTE" factura de honorarios por los servicios prestados junto con el informe aludido en la cláusula siguiente el último día de cada mes y en forma mensual y consecutiva, debiendo ser abonados por el "COMITENTE" –previa certificación de cumplimiento de los servicios profesionales contratados–, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes posterior al de la correspondiente prestación de servicios. El "PRESTADOR" declara bajo juramento cumplir en forma regular con todas las obligaciones legales, fiscales, e impositivas, desligando, y eventualmente comprometiéndose a desinteresar al "COMITENTE" por cualquier responsabilidad derivada de la ejecución del presente.- El cumplimiento de dichas obligaciones deberá encontrarse acreditado en la forma y tiempo que se disponga, bajo apercibimiento de suspenderse los pagos correspondientes.-

Quinta. Obligaciones del "PRESTADOR": El "PRESTADOR" actuará sin relación de dependencia con el "COMITENTE" y dada la naturaleza del servicio a prestar, el mismo deberá ser ejecutado a entera satisfacción del mismo.- Por tratarse de un contrato sin relación de empleo, queda entendido que la asistencia del "PRESTADOR" lo será sin sujeción de horario ni registro de asistencia, sin embargo en este acto se compromete voluntariamente a asistir asiduamente cuando las circunstancias lo requieran, dentro de las horas de funcionamiento de la Empresa.- Igualmente se compromete a trasladarse y viajar para participar de las reuniones y actividades que se vinculen al objeto del presente contrato, a cuyo fin declara poseer amplia disponibilidad de tiempo.- Asimismo, el "PRESTADOR" se obliga a informar mensualmente y por escrito al "COMITENTE" sobre todo lo relacionado con la prestación de sus servicios y las recomendaciones a seguir para el cumplimiento del objeto del contrato.- Las

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

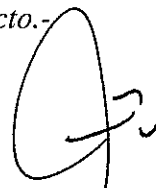
obligaciones del "PRESTADOR" se basan en la confianza en su persona, por lo que deberá prestar el servicio por sí, quedando prohibida para el "PRESTADOR" la subcontratación o la realización de las tareas auxiliado por dependientes.- Su incumplimiento habilitará al "COMITENTE" a rescindir el contrato.- Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, el "PRESTADOR" las hará saber al "COMITENTE" a fin de buscar los medios idóneos para obviar las mismas o para proceder a la resolución de este contrato –si fuera imposible dar solución satisfactoria a las imposibilidades o dificultades surgidas– en cuyo caso el precio convenido pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.-

Sexta. Resolución: Cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto el presente contrato sin invocación de justa causa, debiendo comunicar en forma fehaciente a la otra con una antelación de quince (15) días de la fecha en que decidiere resolver, no teniendo ninguna de las partes nada que reclamarse mutuamente. Siendo obligación del "COMITENTE" abonar al "PRESTADOR" los honorarios que correspondan hasta el día de su desvinculación.-

Séptima. Dedicación: El "PRESTADOR" no tendrá exclusividad con el "COMITENTE" y podrá desarrollar su actividad profesional con todos aquellos clientes que requieran de sus servicios, siempre y cuando cumpla con las tareas profesionales acordadas en el presente contrato y no afecte la prestación del servicio al que por éste contrato se obliga.-

Octava. Competencia y Domicilios: A los efectos del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Justicia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Mar del Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o Jurisdicción, y constituyen domicilios en los indicados en el encabezado.-

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto que las partes reciben en este acto.-



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRÉSIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0227-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 10 de abril de 2026

VISTO las Disposiciones de la Contaduría que obran en el Anexo 1, por las que se disponen transferencias entre partidas del Presupuesto de Gastos del año 2026; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 27 de Febrero de 2026 el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 26.903 aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2026, la que fue promulgada el mismo día mediante Decreto N° 325;

Que por los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 26.903, se autoriza al Directorio de O.S.S.E. a efectuar Ampliaciones y Modificaciones Presupuestarias;

Que por el artículo 8° de la Resolución 146/26 el Directorio autoriza a la Contaduría a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados del Presupuesto de Gastos del año 2026 que fueran financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios;

Que por el Artículo 9° de la Resolución 146/26 el Directorio autoriza a la Tesorería a efectuar modificaciones en el Cálculo de Recursos del año 2026;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Ratificar las transferencias entre partidas del Presupuesto ----- de Gastos efectuadas por la Contaduría desde el 04/03/2026 y hasta la finalización del Primer Trimestre del año 2026 según detalle que obra en el Anexo 1 adjunto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a ----- Contaduría y cúmplase.-----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0228-2026

ANEXO 1

Disposición Contaduría N°	Fecha	Concepto	Importe \$
11/26	05/03/26	Modificación Presupuestaria N° 17	\$684.983.718,24
12/26	16/03/26	Modificación Presupuestaria N° 18	\$84.068.172,00
13/26	20/03/26	Modificación Presupuestaria N° 19	\$389.554.834,08
14/26	30/03/26	Modificación Presupuestaria N° 20	\$30.384.916,91


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0228-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 10 de abril de 2026

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para la Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **MONTECARLO REPUESTOS MDQ S.A.S**, posee un saldo de \$ 6.400,00 (Resolución n° 584/2025) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha dicho saldo resulta insuficiente, motivo por lo cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **MONTECARLO REPUESTOS MDQ S.A.S** por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1: Autorizar la adjudicación a la firma **MONTECARLO REPUESTOS MDQ S.A.S** por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Aprobar el Anexo B “Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta Corriente” acordado con la firma **MONTECARLO REPUESTOS MDQ S.A.S**, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento a la presente.




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0229-2026

ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los 10 días del mes de ABRIL de 2026 se acuerda entre Ing. Tomas Alberto Amato en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 34.483.773 y el Sr. Diego Agustín Ageitos en carácter de apoderado de la firma MONTECARLO REPUESTOS MDQ S.A.S. (prov. 6326) con D.N.I. N° 27.741.859 la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por el período de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$5.000.000,00- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado de la Gerencia de Logística Operativa o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Av. Colón 5445 de la ciudad de Mar del Plata munido de un COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en original y copia con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el REMITO, firmará el COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del COMPROBANTE y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el COMPROBANTE en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada COMPROBANTE, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los COMPROBANTES o fotocopia de los mismos en la Gerencia de Compras y Suministros de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del Área de Pañol y Administración, deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán abonados a los 10 días de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área de Pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrará la contratación.

FIRMA: 

ACLARACIÓN: Diego Agustín Ageitos

DNI: 27.741.859


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0229-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 10 de abril de 2026

VISTO las bajas de bienes producidas desde el 01/01/2026 hasta el 31/03/2026; y

CONSIDERANDO

Que cuando se dé de baja bienes patrimoniales, debe dictarse el Acto Administrativo que respalde los asientos contables que se confeccionen para el registro de las mismas;

Que se han producido bajas de bienes que no cuentan con el respaldo correspondiente y que de la conciliación efectuada surge el detalle de bienes que como Anexo, se adjunta y forma parte de la presente Resolución;

Que las mismas son producto de la venta, obsolescencia y errores que originaron su reemplazo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las registraciones de baja de bienes, período del 01 de ----- Enero de 2026 hasta el 31 de Marzo de 2026, contenidos en el Anexo, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a ----- Contaduría y cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0230-2026

ANEXO
BAJA BIENES DESDE 01/01 AL 31/03 DE 2026

Patrimonio	Descripción
2,631	BOMBA TRASVASE FLYGTH
2,728	BOMBA TRASVASE FLYGTH
3,881	TURBO 50000 BTV/HR. KEROSENE.
6,898	BOMBA SUMERGIBLE 6" 20 M3/H-60MCA-
8,444	ELECTROBOMBA SUM.TRIF.50 MCH-50 MCA-6 PULG.
10,943	ELECTROBOMBA SUM.TRIF.70MCH-50MCA-8 PULG.
11,032	LLAVE P/CAÑOS NRO.141
11,329	ELECTROBOMBA SUM.TRIF.80 MCH-50 MCA-8 PULG.
12,440	CENSO 715. PTE. NYI300 - FIAT FIORINO FIRE
12,594	ELECTROBOMBA SUM.TRIF.60 MCH-50 MCA-8 PULG.
13,728	ASPIRADORA INDUSTRIAL .-
15,096	CENSO 4076 - GRUPO ELECTROGENO MONOFASICO - 13HP.-
16,477	SERVICIO REP.ELECTROBOMBA SUMER.KSB.
16,885	TOKEN ELECTRONICO .-
16,900	TOKEN ELECTRONICO .-
19,736	LLAVE FRANCESA NRO.8073 12PUL (300MM)
20,925	TELEFONO CELULAR SMARTPHONE GAMA MEDIA.-


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0230-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 10 de abril de 2026

Visto la solicitud de reemplazo transitorio; y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de ausencia temporal se propone autorizar el siguiente reemplazo transitorio:

<i>Gerencia:</i>	<i>Comercial</i>
------------------	------------------

<i>Trabajador ausente:</i>	<i>Mario Alberto REAL (CI 399)</i>
<i>Categoría:</i>	<i>Gerente</i>
<i>Clase:</i>	<i>I</i>
<i>Nivel salarial:</i>	<i>19</i>
<i>Jornada:</i>	<i>40 horas semanales de lunes a viernes</i>

<i>Unidad a su cargo:</i>	<i>Gerencia Comercial</i>
<i>Categoría asignada a la Unidad:</i>	<i>Gerente</i>
<i>Grado asignado a la Unidad:</i>	<i>I</i>
<i>Nivel salarial asignado a la Unidad:</i>	<i>19</i>

<i>Trabajador propuesto:</i>	<i>Diego Alejandro MORENO (CI 507)</i>
<i>Categoría:</i>	<i>Gerente</i>
<i>Grado:</i>	<i>G</i>
<i>Nivel salarial:</i>	<i>17</i>
<i>Jornada:</i>	<i>40 horas semanales de lunes a viernes</i>

<i>Motivo de ausencia:</i>	<i>Licencia Ordinaria</i>
<i>Período de suplencia:</i>	<i>13 al 24 de abril de 2026, inclusive</i>
<i>Asigna jornada del ausente:</i>	<i>SI</i>

Que desempeñándose el trabajador ausente en el Agrupamiento Jerárquico, a cargo efectivamente de un Sector, Área o Gerencia y reuniendo el trabajador propuesto condiciones de idoneidad, de conformidad con la Resolución N° 954/23 y su modificatoria (Resolución N° 760/25), corresponde disponer el reemplazo transitorio solicitado;

Que asimismo corresponde encomendar al agente Diego Alejandro MORENO (CI 507), el manejo de la Caja Chica de la Gerencia asignada por Resolución N° 837/25, por el período arriba indicado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designar el reemplazo transitorio descrito en los considerandos,-----conforme Resolución N° 954/23 y su modificatoria (Resolución N° 760/25).-----

ARTICULO 2º: El reemplazante percibirá la diferencia salarial con la correspondiente al -----grado asignado al Sector, Área o Gerencia a cargo del ausente, exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación respectiva se imputará al objeto del gasto 1. 1. 5. 02. "Reemplazos".-----


ARTICULO 3º: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia Comercial -----otorgada por Resolución N° 837/25, al agente designado y durante el periodo enunciado en el Artículo primero.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos -----Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.– Cúmplase.-----
//mp, eg, gb




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0231-2026



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 10 de abril de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital Nro. 297-T-2025 referente a la **“CONTRATACIÓN TARJETA DE CRÉDITO CORPORATIVA INSTITUCIONAL”** y;

CONSIDERANDO

Que ante la necesidad de implementar la modalidad de uso y pago con la Tarjeta para el abono de las contrataciones inherentes a Licencias de Software y Mantenimiento, el Área Tesorería da intervención a la Gerencia de Sistemas solicitando detalle de los pagos que se realizan con dicha modalidad;

Que visto el Proyecto de implementación de Tarjeta de Crédito Corporativa Institucional generado por el Área Tesorería, conformado como Anexo I, toman injerencia el Área Contaduría y la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos realizando observaciones y emitiendo dictámenes al respecto;

Que la Tarjeta de Crédito Corporativa Institucional será utilizada de manera excepcional para la contratación y pago de bienes y servicios, únicamente cuando no resulte posible emplear otro medio de pago. Su uso quedará sujeto al monto máximo establecido para las contrataciones directas, conforme a lo previsto en el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Tarjeta de Crédito será emitida a nombre del Sr. Presidente de OSSE, conforme a la doctrina del HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, en concordancia a lo prescripto en los Art. N° 190 y 191 de la LOM;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde aprobar la modalidad de uso y pago de la Tarjeta de Crédito Corporativa Institucional que como Anexo I forma parte integrante de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE


ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital Nro. 297-T-2025
----- referente a la **“TARJETA DE CRÉDITO CORPORATIVA INSTITUCIONAL”**.--

ARTICULO 2°: La Tarjeta de Crédito Corporativa Institucional será emitida a nombre del Sr.
-----Presidente de OSSE, conforme lo establecido en los artículos 190 y 191 de la Ley
Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 3º: Aprobar la modalidad de uso y pago con la Tarjeta de Crédito Corporativa
----- Institucional y el Anexo I "Uso de Tarjeta de Credito Corporativa Institucional que
forma parte de la presente.-----

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase al Área Tesorería y al Área Contaduría,
----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase. -----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0232-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ANEXO I

Uso de Tarjeta de Crédito Corporativa Institucional

Artículo 1º – Objeto.

Establécese la reglamentación para el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa Institucional, emitida a nombre de OSSE. La misma será de uso excepcional y estará destinada al pago de bienes y servicios cuya contratación resulte indispensable para el funcionamiento del Ente y cuando se acredite la imposibilidad de utilizar otros medios habituales de pago.

Artículo 2º – Titularidad.

La Tarjeta de Crédito Corporativa Institucional será emitida a nombre del Presidente de OSSE, conforme lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 3º – Autoridad de aplicación.

La Tesorería será la autoridad de aplicación de la presente reglamentación, teniendo a su cargo la administración y control de las operaciones efectuadas mediante la referida tarjeta. La registración contable de dichas operaciones estará a cargo de la Contaduría.

Artículo 4º – Límites y autorizaciones.

Las operaciones deberán ajustarse a los límites de crédito establecidos y contar previamente con la correspondiente autorización del gasto y afectación presupuestaria, ya sea a través del procedimiento de contratación habitual o mediante Resolución del Directorio.

La utilización de esta modalidad de pago quedará restringida a adquisiciones o contrataciones que no superen el importe máximo establecido para las contrataciones directas, conforme a lo previsto en el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º – Restricciones.

Queda expresamente prohibido:

- a) el uso de la tarjeta para fines personales o ajenos a los intereses institucionales;*
- b) la realización de adelantos de efectivo;*
- c) la financiación del saldo del resumen. La Tesorería gestionará la cancelación total del resumen al vencimiento.*

Artículo 6º – Rendición y control.

Ante cada vencimiento mensual del resumen, la Tesorería efectuará el control de los gastos incurridos, debiendo adjuntar las autorizaciones emitidas mediante los actos administrativos correspondientes, junto con la documentación respaldatoria que fundamente el gasto, y remitirá las actuaciones a la Contaduría para su registración contable.

El pago del resumen se efectuará mediante la modalidad de débito automático en la cuenta bancaria que OSSE disponga.

Artículo 7º – Vigencia.

La presente reglamentación entrará en vigencia a partir del dictado de la Resolución del Directorio de OSSE que la apruebe, manteniéndose vigente mientras no sea modificada o derogada por acto administrativo expreso.


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0232-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 10 de abril de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la “**ADQUISICION DE CARTUCHOS**” que tramita bajo la Licitación Privada N° 03/26 y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo llamado de la Licitación Privada N° 03/26 (Renglones N° 03, 04, 06 al 09, 12 al 23, 30 al 36, 41 al 46, 49 al 54, 56 al 69 todos inclusive) autorizado por Resolución de Directorio N° 181/26 de fecha 20/03/26, según surge de las actuaciones agregadas al Expediente digital, habiéndose invitado a 14 (catorce) empresas del ramo, presentaron oferta 04 (cuatro) firmas a saber: **GRANET S.A, HELP COPIES S.R.L, SANCHEZ GUILLERMO PEDRO** y **SINTAGMA TECNOLOGIA S.R.L** según surge del Acta de Apertura de fecha 26/03/26;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de Reunión de fecha 01/04/26 habiendo evaluado la documentación presentada por las firmas oferentes informa lo siguiente: “... En primer lugar, se analiza la **documentación** presentada por las firmas, exigida en el Artículo N° 8 del Pliego de Bases y Condiciones. En este sentido, cabe mencionar que el Artículo N° 8 de la Resolución de Directorio N° 181/26 da por válida la documentación presentada por **GRANET S.A, HELP COPIES S.R.L, SINTAGMA TECNOLOGIA S.R.L** y **SANCHEZ GUILLERMO PEDRO** en sus respectivas ofertas del Primer llamado, que oportunamente fueron declaradas admisibles. Entonces, en este Segundo llamado solo deben presentar el Pliego Firmado y Planilla de Cotización completa y firmada. A este respecto, **GRANET S.A, HELP COPIES S.R.L, SANCHEZ GUILLERMO PEDRO** y **SINTAGMA TECNOLOGIA S.R.L** presentan la totalidad de la documentación solicitada.- **ANÁLISIS TÉCNICO**: El área solicitante manifiesta que todas las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones. Evaluada la documentación precedente, esta Comisión recomienda: - **Declarar Admisible** las ofertas presentadas por **GRANET S.A, HELP COPIES S.R.L, SANCHEZ GUILLERMO PEDRO** y **SINTAGMA TECNOLOGIA S.R.L**. - **ANÁLISIS ECONÓMICO**: Esta Comisión **Recomienda Adjudicar, declarar desierto y fracasado por no resultar conveniente a los intereses de OSSE conforme se detalla en cuadro adjunto**. Se aclara que, aunque algunos ítems de la oferta ligeramente excederían el presupuesto, su impacto global sería mínimo en relación con el monto total de la compra. Por lo tanto, a fin de evitar un nuevo proceso de compra, con el dispendio administrativo y económico que ello implicaría, en esta oportunidad se recomienda analizar la posibilidad de adjudicar los ítems referidos...”. De acuerdo al cuadro adjunto al Expediente Digital de la contratación de referencia recomiendan: Adjudicar a la firma **HELP COPIES S.R.L** los Renglones N° 16, 17, 49, 54, 56, 57, 61 al 69 inclusive, a la firma **GRANET S.A** los Renglones N° 7 al 9 inclusive, 31 al 36 inclusive y 45, a la firma **SANCHEZ GUILLERMO PEDRO** los Renglones N° 6 y 30, a la firma **SINTAGMA TECNOLOGIA S.R.L** los Renglones N° 12 al 15 inclusive, 18 al 23 inclusive, 41 al 44 inclusive, 46, 50 al 53 inclusive y 58 y **Declarar Fracasados** los Renglones N° 3 y 4 y **Desiertos** los Renglones N° 59 y 60;

Que en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: 1) **ADJUDICAR** el Segundo llamado de la Licitación Privada N° 03/26 “**ADQUISICION DE CARTUCHOS**” de la siguiente manera: a la firma **HELP COPIES S.R.L** los Renglones N° 16, 17, 49, 54, 56, 57, 61 al 69 inclusive por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (**\$ 50.868.000,00**) con impuestos incluidos, a la firma **GRANET S.A** los Renglones N° 7 al 9 inclusive, 31 al 36 inclusive y 45 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (**\$ 6.536.000,00**) con impuestos incluidos, a la firma **SANCHEZ GUILLERMO PEDRO** los Renglones N° 6 y 30 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ (**\$ 232.910,00**) con impuestos incluidos y a la firma **SINTAGMA TECNOLOGIA S.R.L** los Renglones N° 12 al 15 inclusive, 18 al 23 inclusive, 41 al 44 inclusive, 46, 50 al 53 inclusive y 58 por la suma total de

PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS **(\$1.854.800,00)** con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ **(\$ 59.491.710,00)** con impuestos incluidos por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la sumatoria total de los mismos por debajo del Presupuesto Oficial para dichos renglones (\$ 65.050.075,20) y 2) Declarar **Fracasados** los Renglones N° 3 y 4 por no resultar convenientes a los intereses de OSSE y **Desiertos** los Renglones N° 59 y 60 por inexistencia de ofertas, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de contratación y autorizando a la Gerencia solicitante a iniciar, en caso de que lo considere necesario, un nuevo trámite de compra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital de la Licitación Privada N° 03/26 referente a la **“ADQUISICION DE CARTUCHOS”**.

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** el Segundo llamado de la Licitación Privada N° 03/26 **“ADQUISICION DE CARTUCHOS”** de la siguiente manera: a la firma **HELP COPIES S.R.L** los Renglones N° 16, 17, 49, 54, 56, 57, 61 al 69 inclusive por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL **(\$ 50.868.000,00)** con impuestos incluidos, a la firma **GRANET S.A** los Renglones N° 7 al 9 inclusive, 31 al 36 inclusive y 45 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL **(\$ 6.536.000,00)** con impuestos incluidos, a la firma **SANCHEZ GUILLERMO PEDRO** los Renglones N° 6 y 30 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ **(\$ 232.910,00)** con impuestos incluidos y a la firma **SINTAGMA TECNOLOGIA S.R.L** los Renglones N° 12 al 15 inclusive, 18 al 23 inclusive, 41 al 44 inclusive, 46, 50 al 53 inclusive y 58 por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS **(\$1.854.800,00)** con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ **(\$ 59.491.710,00)** con impuestos incluidos por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la sumatoria total de los mismos por debajo del Presupuesto Oficial para dichos renglones (\$ 65.050.075,20) .

ARTICULO 3°: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será dentro de los 20 (veinte) días corridos de notificada la Orden de Compra a las firmas adjudicatarias.

ARTICULO 4°: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la firma **HELP COPIES S.R.L** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada la presente deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Compras y Suministros a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.

ARTICULO 5°: Declarar **Fracasados** los Renglones N° 3 y 4 por no resultar convenientes a los intereses de OSSE y **Desiertos** los Renglones N° 59 y 60 por inexistencia de ofertas.-

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ARTICULO 6º: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la ----- adjudicación indicada en el Artículo N° 2 y a desafectar el saldo correspondiente a los Renglones declarados **Fracasados** y **Desiertos** indicados en el Artículo N° 5.-----

ARTICULO 7º: Autorizar a la Gerencia solicitante a iniciar, en caso de considerarlo necesario, ----- un nuevo trámite de compra para los Renglones declarados **Fracasados** y **Desiertos**.-----

ARTICULO 8º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 9º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0233-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 10 de abril de 2026

Visto la Carta Acuerdo suscripta entre Obras Sanitarias Mar del Plata y la Subsecretaría de Rec. Hídricos de la Nación aprobada por la Ordenanza Nro. 23770/18; y

Considerando:

Que de acuerdo a la Cláusula Cuarta de la Carta Acuerdo Obras Sanitarias Mar del Plata se encuentra obligada a brindar los servicios allí establecidos

“...OSSE se compromete a aportar los recursos económicos y físicos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la Cláusula Primera, consistentes fundamentalmente en:

- Provisión de energía eléctrica para el radar,
- Provisión de la comunicación de datos, la que demanda una salida a Internet con ancho de banda de 6 Mbps simétricos,
- Garantizar para las instalaciones del radar y accesorios condiciones de vigilancia o seguridad adecuadas;...”

Que la prórroga automática de prestación de servicios con la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA (ARSAT) aprobada por Resolución de Directorio N°280/22, continuidad de contratación por la N° 294/23 y la N° 181/25, esta última hasta el 31/03/26;

Que la Gerencia de Sistemas está tramitando una nueva contratación del Servicio de Internet Dedicado al Nodo de la Red Federal de Fibra Óptica REFEOF de ARSAT para el Radar Meteorológico ubicado en el predio de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la ciudad de Mar del Plata;

Que la nueva contratación implica un cambio tecnológico, ya que ARSAT brinda nuevas franjas de conectividad, quedando obsoletas las anteriores;

Que resulta necesario realizar una prórroga para mantener el servicio hasta que se efectivice la nueva contratación, manteniendo la firma el valor mensual de la contratación de \$15.800.-;

Por ello en cumplimiento de las atribuciones conferidas por las Ordenanza N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE


ARTICULO 1º: Autorizar la prórroga del Servicio de Internet Dedicado, brindado por la ----- Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA (ARSAT) hasta tanto se efectivice la nueva contratación manteniendo el valor y condiciones de la Resolución 181/2025 en la suma mensual de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$15.800.-) por los motivos expuestos en los considerandos. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande la presente será imputado al Objeto de Gastos

-----3.3.3 Categoría Programática 06.00.15 - Jurisdicción 1.2.2.01.06.000 -
Origen de Fondos 1.2.0.-----

ARTICULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones. Notifíquese a la Gcia. de Sistemas -
-----Nuevas Tecnologías y Comunicaciones, a la Tesorería y a la Contaduría de
OSSE. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0234-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 10 de abril de 2026

Visto las solicitudes de reemplazo transitorio de la Gerencia de Logística Operativa y las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Juan Manuel LUIS (CI 1137) incurrió en inasistencias sin aviso ni justificación entre el 06 y el 16 de Marzo de 2026, inclusive, que impidieron instrumentar en tiempo y forma el acto administrativo correspondiente a la designación de un reemplazo transitorio de sus funciones como “Jefe de Control de Flota y Logística” en la Gerencia de Logística Operativa;

Que asimismo, con fecha 27 de Marzo de 2026 el citado agente notificó a la Subgerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, que se encontraba afectado a una enfermedad inculpable de carácter traumatológico, mediante la presentación de un certificado médico fechado el 17 de Marzo de 2026 con indicación de reposo laboral por veintiún (21) días, es decir hasta el 06 de Abril de 2026, inclusive;

Que con motivo de dicha ausencia temporal y a los efectos de garantizar la correcta prestación del servicio, el Gerente de Logística Operativa asignó transitoriamente las funciones de la “Jefatura de Control de Flota y Logística”, al agente Raúl Jonathan LEDESMA (CI 945);

Que asimismo, a los efectos de no resentir el normal funcionamiento de la citada Jefatura, el Gerente de Logística Operativa asignó transitoriamente al agente Alejandro Damián MARTINEZ MOYANO (CI 1350) la función de “Encargado de Choferes Norte” en guardia rotativa, en reemplazo del agente Raúl Jonathan LEDESMA (CI 945), el cual, por el motivo esgrimido en el primer considerando, tampoco pudo ser instrumentado con el acto administrativo correspondiente;

Que conforme a lo normado en la Resolución N° 954/23 y su modificatoria (Resolución N° 760/25), corresponde reconocer al agente Raúl Jonathan LEDESMA (CI 945), por el periodo comprendido entre el 06 de Marzo de 2026 y el 06 de Abril de 2026, inclusive, el reemplazo transitorio del agente Juan Manuel LUIS (CI 1137), en la Categoría “Jefe, Grado D, Nivel Salarial 14” y en cumplimiento del Módulo horario “D” – nueve (9) horas diarias de lunes a viernes o cuarenta y cinco (45) semanales (art. 9°, CCT N° 1690/23-E);

Que además, resulta procedente reconocer al agente Alejandro Damián MARTINEZ MOYANO (CI 1350), por idéntico periodo al previamente indicado, el reemplazo transitorio del agente Raúl Jonathan LEDESMA (CI 945), en la Categoría “Operario Calificado, Grado A, Nivel Salarial 9” y en cumplimiento del Esquema de Guardia N° 7 (art. 12° y Anexo III, CCT N° 1690/23-E);

Que la Gerencia de Logística Operativa ha remitido a la Subgerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, un informe de desempeño de los reemplazantes, el cual ha resultado satisfactorio en ambos casos;

Que como manifestación de sus atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes,

disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10º, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Convalidar, por los motivos expuestos en el exordio de la presente, el -----reemplazo transitorio del agente Raúl Jonathan LEDESMA (CI 945) por el agente Juan Manuel LUIS (CI 1137), a cargo de la “Jefatura de Control de Flota y Logística” de la Gerencia de Logística Operativa, en la Categoría “Jefe, Grado D, Nivel Salarial 14” y en cumplimiento del Módulo horario “D” – nueve (9) horas diarias de lunes a viernes o cuarenta y cinco (45) semanales (art. 9º, CCT N° 1690/23-E), por el periodo comprendido entre el 06 de Marzo de 2026 y el 06 de Abril de 2026, inclusive, conforme lo normado en la Resolución N° 954/23 y su modificatoria (Resolución N° 760/25).-----

ARTICULO 2º: Convalidar, por los motivos expuestos en el exordio de la presente, el -----reemplazo transitorio del agente Alejandro Damián MARTINEZ MOYANO (CI 1350) por el agente Raúl Jonathan LEDESMA (CI 945), en la función “Encargado de Choferes Norte” de la Gerencia de Logística Operativa, en la Categoría “Operario Calificado, Grado A, Nivel Salarial 9” y en cumplimiento del Esquema de Guardia N° 7 (art. 12º y Anexo III, CCT N° 1690/23-E), por el periodo comprendido entre el 06 de Marzo de 2026 y el 06 de Abril de 2026, inclusive, conforme lo normado en la Resolución N° 954/23 y su modificatoria (Resolución N° 760/25).-----


ARTICULO 3º: Los reemplazantes percibirán la diferencia salarial con la correspondiente -----al grado asignado al Sector, Área o Gerencia a cargo de la ausente, exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación respectiva se imputará al objeto del gasto 1. 1. 5. 02. “Reemplazos”.-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos -----Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----

//eg,np,gb




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0235-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 10 de abril de 2026

Visto la Resolución N° 88/26, la situación del agente David Manuel LARES (CI 1185) referente al estado de salud que se encuentra atravesando y la necesidad de tratamiento adecuado; y,

CONSIDERANDO:

Que el trabajador, a sugerencia del Equipo de Profesionales de la Institución "Posada del Inti", debe realizar un tratamiento bajo el encuadre de modalidad "Internación", que le impide cumplir con su horario laboral habitual;

Que el agente David Manuel LARES (CI 1185) ha usufructuado el período de licencia por enfermedad inculpable con goce de haberes por misma patología correspondiente a su antigüedad y cargas de familia de acuerdo a las reglamentaciones vigentes;

Que los profesionales tratantes informan una evolución favorable del agente y, en atención al tiempo transcurrido y a la cronicidad de la patología, consideran que la modalidad de internación resulta la más adecuada, teniendo como objetivo principal favorecer la reinserción social del paciente;

Que el equipo de Salud de la Subgerencia de Recursos Humanos, dependiente la Gerencia de Administración y Coordinación del Directorio se expide favorablemente;

Que habiendo tomado conocimiento de la situación, se ha considerando procedente conceder por excepción la prórroga de licencia paga por enfermedad inculpable a partir del 01 de Abril de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, inclusive, atendiendo como premisa fundamental la salud del trabajador, utilizando para ello un criterio de colaboración y solidaridad para la recuperación del agente en cuestión;

Que será requisito indispensable para mantener la vigencia de la excepción otorgada, que el equipo profesional tratante de la Institución "Posada del Inti" suministre mensualmente – dentro de los primeros quince (15) días de cada mes – a la Subgerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, el informe de evolución del tratamiento al cual se encuentra sometido el paciente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder, por excepción, al agente David Manuel LARES (CI 1185) la -----prórroga de la licencia paga por enfermedad inculpable a partir del 01 de

Abril de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, inclusive, en virtud de los motivos expuestos en el exordio de la presente y que "brevitatis causae" no se transcriben.-----

ARTICULO 2º: *Establecer que, a los efectos de mantener la vigencia de la excepción -----otorgada en el Artículo primero, el equipo profesional tratante de la Institución "Posada del Inti" deberá suministrar mensualmente – dentro de los primeros quince (15) días de cada mes – a la Subgerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, el informe de evolución del tratamiento al cual se encuentra sometido el paciente.-----*

ARTICULO 3º: *Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos -----Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.– Cúmplase.-----*

//mp,eg,gb




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0236-2026

[Handwritten Signature]

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 10 de abril de 2026

Visto lo informado por la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18° y 57° del CCT N° 1690/23-E; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 57° del CCT N° 1690/23-E otorga una compensación especial equivalente a un (1) mes íntegro de haberes “a aquel trabajador que cumpla veinticinco (25) años de servicios en la Empresa y asimismo el que cumpla treinta (30)”;

Que el agente enunciado a continuación cumple con la condición para ser beneficiario de la “Gratificación por treinta (30) años de servicios” en la Empresa:

CI	APELLIDO Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	PERIODOS DE CONTRACIONES
629	PEREYRA, Cristian Nieves	08/04/1996	01/02/1995 – 30/04/1995 03/01/1996 – 31/03/1996

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar una compensación especial equivalente a un (1) mes íntegro de -----haberes al agente Cristian Nieves, PEREYRA (CI 629), por haber cumplido treinta (30) años de servicios en la Empresa (art. 57°, CCT N° 1690/23-E), cuyo cómputo se detalla en los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2°: El gasto que ello demande se imputará al objeto del gasto 1.6.1.02 -----PREMIOS Y BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.15.000 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y COORDINACIÓN DE DIRECTORIO, Categoría Programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

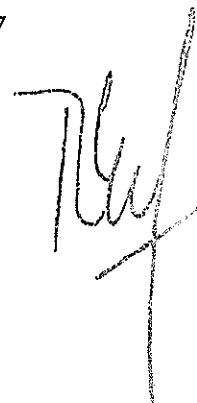
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos -----Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----

//np, eg, gb



[Handwritten Signature]
ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 10 de abril de 2026

Visto la Ordenanza N° 26.903, de fecha de sanción 27 de Febrero de 2026, de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado para el Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue promulgada mediante Decreto DECFC-2026-325-E-MUNIMDP-INT, de fecha 27 de Febrero de 2026;

Que por los Artículos 5° y 6° se autoriza al Directorio de O.S.S.E. a efectuar Ampliaciones y Modificaciones Presupuestarias;

Que el artículo 16 del Decreto 2980/00 establece que “El Cálculo de Recursos a incluir en el proyecto de Ordenanza de Presupuesto considerará todos los rubros que se estima ingresarán durante el ejercicio que se presupuesta, representen o no entradas de dinero en efectivo al Tesoro, así como los excedentes de ejercicios anteriores que se estimen existentes a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta...”;

Que en virtud de lo expresado, y por aplicación de los Criterios Prácticos del Honorable Tribunal de Cuentas, en el Ejercicio 2026 se debe proceder a ajustar los fondos que se encuentran entre las Disponibilidades;

Que los fondos de libre disponibilidad y los afectados de origen municipal y nacional existentes en Caja y Bancos al cierre del Ejercicio 2025, difieren de los presupuestados, generando las diferencias que se detallan en el Anexo I, que pasa a formar parte de la presente;

Que deben adecuarse los importes de las disponibilidades que como fuentes financieras existían al cierre del Ejercicio del año 2025, según se detalla en Anexo I, que dará lugar a modificaciones-ampliaciones, en el Cálculo de Recursos y en el Presupuesto de Gastos para las distintas fuentes financieras;

Que en Anexos II a III, se detallan los ajustes indicados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en la -----suma de \$2.480.295.695,51 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 51/100), para los Recursos y Gastos de Origen Municipal de Libre Disponibilidad, conforme se detalla en el Anexo II.-----

ARTÍCULO 2º: *Disminuir el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en la ----- suma de \$ 1.149.651.719,74 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Diecinueve con 74/100), para los Recursos y Gastos Afectados de Origen Municipal, conforme se detalla en el Anexo III.----*

ARTÍCULO 3º: *Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a Contaduría y ----- Tesorería y cúmplase.-----*




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0238-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



ANEXO I - SALDOS PRESUPUESTADOS Y SALDOS CONTABLES AL INICIO

DETALLE DE RUBROS - CALCULO DE RECURSOS		PRESUPUESTO 2026	SALDO CONTABLE AL 31/12/2025	Diferencias Ampliación/ Disminución
1.2.0 Recursos	Libre Disponibilidad			
3.5.1.01	Caja y Bancos de Libre Disponibilidad	\$ 3.733.000.000,00	\$ 6.213.295.695,51	\$ 2.480.295.695,51
1.3.1 Recursos	Afectados Municipales			
3.5.1.02.01	De Caja y Bancos – Afectados- Origen Municipal			
3.5.1.02.01.04	Fondo de Infraestructura Calidad del Agua	\$ 5.200.000.000,00	\$ 3.996.190.337,08	-\$ 1.203.809.662,92
3.5.1.02.01.06	Ingresos Ordenanza. 21229	\$ 123.997.777,95	\$ 178.155.721,13	\$ 54.157.943,18
		\$ 5.323.997.777,95	\$ 4.174.346.058,21	-\$ 1.149.651.719,74



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0238-2026

ANEXO II - AJUSTES SALDOS AL INICIO - LIBRE DISPONIBILIDAD

CALCULO DE RECURSOS		Importe
1.2.2.01.10.000	Oficinas de Ley según Ley Orgànica de las Municipalidaes	
3.5.1	Disponibilidades	
3.5.1.01	De caja y Bancos – De Libre Disponibilidad	\$ 2.480.295.695,51
PRESUPUESTO DE GASTOS		
1.2.2.01.05.000	Gerencia de Servicios	
05.00.08	Area Técnica y Operative EDAR - Emisario Submarino	
3.1.1	Energía Eléctrica	\$ 1.807.830.797,47
1.2.2.01.10.000	Oficinas de Ley según Ley Orgànica de las Municipalidaes	
10.00.01	Contaduría	
4.2.2.04	Redes de Agua	\$ 672.464.898,04
		\$ 2.480.295.695,51



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.


REGISTRADO BAJO EL N°0238-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



ANEXO III - AJUSTES SALDOS AL INICIO - AFECTADOS ORIGEN MUNICIPAL

CALCULO DE RECURSOS		Importe
3.5.1.02.01	De Caja y Bancos – Afectados- Origen Municipal	
3.5.1.02.01.04	Fondo de Infraestructura Calidad del Agua	-\$ 1.203.809.662,92
3.5.1.02.01.06	Ingresos Ordenanza. 21229	\$ 54.157.943,18
		-\$ 1.149.651.719,74
PRESUPUESTO DE GASTOS		
1.2.2.01.05.000	Gerencia de Servicios	
05.00.08	Area Técnica y Operative EDAR - Emisario Submarino	
3.1.1	Energía Eléctrica	-\$ 1.203.809.662,92
1.2.2.01.15.000	Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio	
14.00.02	Administración de Recursos Humanos	
1.1.5.03	Generales	\$ 54.157.943,18
		-\$ 1.149.651.719,74



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0238-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 10 de abril de 2026

Visto la Resolución N° 954/23 y su modificatoria (Resolución N° 760/25); y,

CONSIDERANDO:

Que el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Que a los efectos de proceder a su correcta liquidación, corresponde convalidar los reemplazos transitorios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente;

Que según lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, y las Gerencias pertinentes, dichos reemplazos han sido satisfactoriamente realizados por los agentes involucrados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: *Convalidar los reemplazos transitorios detallados en el Anexo I por el -----periodo de suplencia allí descripto y de acuerdo a lo expuesto en el exordio de la presente.-----*

ARTICULO 2°: *Los reemplazantes percibirán las diferencias salariales que correspondan -----de conformidad con lo dispuesto en los ptos. 6° incs. “a” o “b” u 8° inc. “b” del “Régimen de Reemplazos Transitorios” (Res. N° 954/23 y su modificatoria Res. N° 760/25), exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación respectiva se imputará al objeto del gasto 1.1.5.02. “Reemplazos”.-----*

ARTICULO 3°: *Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----*

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos
-----de Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y
Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. – Cúmplase.-----
//np, eg, gb




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0239-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



ANEXO I

Gerencia	Trabajador ausente	Motivo de ausencia	Categoría a reemplazar				Categoría del Reemplazante				Periodo de suplencia	OBSERVACIONES	
			Categoría	Grado	Nivel Salarial	Jornada	Trabajador propuesto	Categoría	Grado	Nivel Salarial			Jornada
IRREGULARIDAD ES EN EL SERVICIO	GOMEZ NANCY MIRTA (CI 356)	ENFERMEDAD JUSTIFICADA	ADMINISTRATIVO CALIFICADO	C	11	MODULO B	GOMEZ MARTINO PATRICIAROX ANA (CI 884)	ADMINISTRATIVO CALIFICADO	A	9	MODULO B	09/03/20 26 AL 11/04/20 26	
PRODUCCIÓN	LUJAN GUSTAVO ALBERTO (CI 515)	ENFERMEDAD	OPERARIO CALIFICADO	A	9	ESQUEMA A DE GUARDIA Nº3	BARRA RODRIGO OSCAR (CI 919)	OPERARIO II	C	8	ESQUEMA DE GUARDIA Nº3	03/03/20 26 AL 06/04/20 26	
PRODUCCION	DUARTE JOSE NICOLAS (CI 1098)	ENFERMEDAD JUSTIFICADA	OPERARIO CALIFICADO	A	9	ESQUEMA A DE GUARDIA Nº8	MAIDANA MAXIMILIANO EDUARDO (CI 1301)	OPERARIO II	B	7	ESQUEMA DE GUARDIA Nº8	10/03/20 26 AL 27/03/20 26	
SERVICIOS	FINAMORE CARLOS GABRIEL (CI 260)	ENFERMEDAD JUSTIFICADA	JEFE	A	11	MODULO B	BALAREZO CABADAS CHRISTIAN DAVID (CI 1433)	OPERARIO I	C	5	MODULO B	15/03/20 26 AL 23/04/20 26	
PRODUCCION	JARA CARLOS ANTONIO (CI 503)	ACCIDENTE DE TRABAJO JUSTIFICADO	OPERARIO CALIFICADO	A	9	ESQUEMA A DE GUARDIA Nº3	LOPEZ HECTOR ALFREDO (CI 655)	OFICIAL POLIFUNCIONA L	-	-	ESQUEMA DE GUARDIA Nº3	06/04/20 26 AL 13/04/20 26	

CALIDAD	BARRIONUEVO FABIANA ANDREA (CI 1037)	ENFERMEDA D JUSTIFICADA	ADMINISTRATIV O CALIFICADO	C	11	MODULO B	ZAMBELLI KAREN AGOSTINA (CI 1346)	PROFESIONAL I	C	8	MODULO B	10/03/20 26 AL 10/04/20 26	
PRODUCCION	ROJAS EVELYN JUELIETA (CI 1278)	LICENCIA ORDINARIA	OPERARIO CALIFICADO	A	9	ESQUEM A DE GUARDIA Nº 3	MORA VIZCAY MARIANO (CI 1239)	OPERARIO II	C	8	ESQUEMA DE GUARDIA Nº3	11/03/20 26 AL 25/03/20 26	
COMERCIAL	LOYACONE GABRIELA VERONICA (CI 670)	ENFERMEDA D JUSTIFICADA	ADMINISTRATIV O CALIFICADO	A	9	MODULO B	CUFRE SABRINA SOLANGE (CI 1440)	ADMINISTRATI VO II	A	6	MODULO B	13/03/20 26AL 27/03/20 26	
PRODUCCION	ENRIQUE MIGUEL ANGEL (CI 513)	PRORROGA LICENCIA ORDINARIA	OPERARIO CALIFICADO	A	9	ESQUEM A DE GUARDIA Nº5	SOSA FRANCO MANUEL (CI 1460)	OPERARIO II	B	7	ESQUEMA DE GUARDIA Nº 5	23/03/20 26AL 27/03/20 26	
ADMINISTRACION Y COORDINACION DE DIRECTORIO	HABARNA CARLOS MARTIN (CI 920)	LICENCIA ORDINARIA	JEFE	C	13	MODULO D	MORAN MARIO ENRIQUE (CI 1036)	OPERARIO CALIFICADO	A	9	MODULO D	06/04/20 26 AL 17/04/20 26	

ING. JORJAS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0239-2026